- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Federales

- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Presupuesto de Egresos
- Plan Nacional de Desarrollo

Estatales

- Constitución política local
- Leyes Estatales de Coordinación Fiscal
- Leyes y normativas local en materia de Desarrollo Social

CAPÍTULO II OPERACIÓN

2.1 Describa el o los procesos generales en la asignación y gestión del Fondo, así como las áreas responsables involucradas en cada etapa del proceso

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en su artículo 32 párrafo segundo describe que *"(...) se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los Municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones (...)"*[15]. Del mismo modo, la asignación del recurso se encuentra a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social (hoy Secretaria del Bienestar), utilizando la fórmula del FAISE plasmada en el artículo 34 de la LCF y con sustento en el artículo 35 el cual establece utilizar la misma fórmula que del fondo Estatal, haciendo hincapié en enfatizar el carácter redistributivo de dichas aportaciones a los municipios con mayor pobreza extrema.

En ese sentido, se pueden identificar tres etapas fundamentales en la asignación y gestión del fondo: la programación presupuestaria, la planeación y la ejecución de los proyectos designados y el seguimiento y control. En la primera se deberá alinear el fondo tanto al Plan Nacional de Desarrollo como al Plan Estatal de Desarrollo y enfocar el recurso a obras que impacten en los territorios con mayor nivel de pobreza, como lo marca la Ley de Coordinación Fiscal. En esta parte del proceso, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público cuenta con un rol importante al ser esta la encargada de publicar la distribución mensual del Fondo, así como de efectuar las transferencias correspondientes a las Entidades Federativas.

[15] DOF (2018). Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018. Artículo 32

Posteriormente, las Entidades Federativas deberán presupuestar el recurso tanto en su Ley de Ingresos como en el Presupuesto de Egresos.

En la etapa de planeación los Gobiernos Municipales deben definir las obras que se realizarán con el recurso asignado en el Presupuesto de Egresos del Estado, para esto tendrán como documento base la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, así como su plataforma, donde los gobiernos deberán cargar la información de sus obras a realizar para, posteriormente, ser aprobadas por la Dirección de Desarrollo Regional. Una vez aprobado los Gobiernos Municipales deberán publicar las obras a realizar en su gaceta municipal. Por último, la etapa de seguimiento y control se materializa en los informes trimestrales que el Gobierno Municipal publica con la información financiera del fondo por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos, la ejecución del recurso final se ve plasmada en la Cuenta Pública.

Tabla 12. Áreas Responsables de la Ejecución del FISM-DF

	Bienestar	SHCP	Gobierno Estatal	Municipio
Programación y Presupuestación	Publicar Plan Nacional de Desarrollo	Acuerdo por el monto y calendario de distribución del recurso	Se presupuesta el recurso tanto en la Ley de Ingresos como en el Presupuesto de Egresos	Se presupuesta el recurso tanto en la Ley de Ingresos como en el Presupuesto de Egresos
	Emitir Lineamientos del FAIS			Se registra cuenta única para la recepción del Fondo
	Integra el programa presupuestario	La SHCP transfiere los recursos a las Entidades Federativas	Registro de cuentas bancarias productivas especificas ante la TESOFE	El ingreso debe verse reflejado en la cuenta pública
	Envía Convenios para la Distribución del FISM-DF			
Planeación y Ejecución	Catálogo de proyectos			Publicar los proyectos en las gacetas Municipales

Tabla 12. Áreas Responsables de la Ejecución del FISM-DF				
	Bienestar	SHCP	Gobierno Estatal	Municipio
	Evalúa y aprueba proyectos			Se cargan las obras y acciones en la plataforma de las MIDS
Seguimiento y Control	Seguimiento a los recursos con información de las MIDS	Emite lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos	Se envía información a la SHCP sobre el ejercicio y destino del recurso	El municipio envía trimestralmente a las Entidades Federativas información sobre la aplicación de los recursos
	Informes Trimestrales al Congreso de la Unión	Emite lineamientos para las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño		Se pone a disposición del público a través de herramientas de transparencia referente a los recursos y su aplicación

Fuente: INDETEC. (2021). Disponible en https://www.indetec.gob.mx/index.php

2.2 ¿Cuenta el Municipio con mecanismos de planeación para la atención de necesidades identificadas en la entidad, relacionadas con los objetivos del Fondo?

Sí, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en su artículo 22 establece que para llevar a cabo los objetivos y estrategias planteados se contará con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, su propósito se encuentra establecido en el artículo 28, el cual es ser *"(...) el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo con los lineamientos estatales sobre la materia. (...)".*

Dicho comité tiene funciones como operar las acciones derivadas de la política y directrices de planeación del Municipio, elaborar y presentar la propuesta de obra

Municipal, lo cual incluye las obras realizadas con recursos del FISM-DF, así como fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos Federal y Estatal.

2.3 ¿Existe coordinación entre las áreas responsables, Federales, Estatales y Municipales relacionadas con los procesos de las aportaciones del Fondo?

Sí, existe una coordinación constante entre las áreas responsables de los diferentes niveles de gobierno, muestra de esto son los convenios que firma el Municipio con el gobierno Estatal para la asignación y ejercicio del recurso. Para que el proceso anterior pueda tener efecto, el Gobierno del Estado firma un convenio con la Federación con una naturaleza similar a la ya explicada. En materia de reporte el Municipio informa de la ejecución del gasto de manera trimestral al gobierno federal a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del mismo modo el Municipio cuenta con un enlace encargado de supervisar la correcta vinculación entre la Secretaria de Finanzas del Estado de Querétaro como del Gobierno Federal.

2.4 ¿Es congruente la programación con la disponibilidad de recursos presupuestales para financiar las acciones de aportaciones del Fondo?

Sí, la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 32 establece el mecanismo de transferencia del recurso presupuestado para el FISM-DF, en ese sentido mensualmente el Gobierno Federal transfiere los recursos del FAIS a las Entidades Federativas las cuales están obligadas a ministrar los recursos del FISM-DF a sus Municipios durante los primeros diez meses del ejercicio fiscal. En ese sentido, el presupuesto para el Municipio de Corregidora del ejercicio 2021 es de 12 millones 727 mil 133 pesos, mismo monto que suma el total de las obras presupuestadas:

Tabla 13. proyectos Realizados con recursos del FISM-DF en el Municipio de Corregidora 2021		
Nombre del proyecto	Presupuesto	%
Unidad Deportiva venceremos, corregidora, Qro.	$4,557,633.59	35.8%
Ampliación de la red de drenaje sanitario en charco blanco	$4,251,981.65	33.4%
Urbanización de calle primero de mayo en colonia ampliación José María Truchuelo	$1,830,691.86	14.4%
Ampliación de la red de drenaje sanitario en la colonia Jardines de la corregidora	$1,053,806.16	8.3%
Ampliación de la red de drenaje sanitario en el jaral	$1,033,019.74	8.1%
Total	$12,727,133.00	100.0%

Fuente: Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora 2021

La programación del recurso fue adecuada, ya que para el 4to trimestre los recursos aprobados para el FISM-DF fueron, prácticamente, devengados en su totalidad al terminar el ejercicio fiscal, lo anterior demuestra tanto una buena planeación del recurso como una buena ejecución de las obras realizadas.

Tabla 14. Momentos Contables del Presupuesto Asignado del FISM-DF al Municipio de Corregidora 2021							
Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
FAIS	$12,747,133	$12,751,397	$12,751,397	$12,746,777	$12,739,999	$12,739,999	$12,739,999

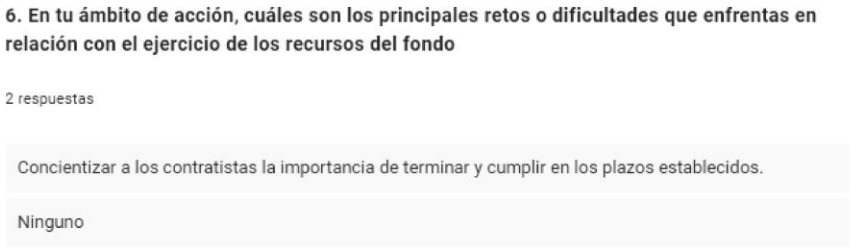
Fuente: Elaboración propia con información del Municipio.

2.5 ¿Cuáles son los retos a los que se enfrentan las instancias Municipales ejecutoras en las transferencias de los recursos del Fondo?

Se realizó un cuestionario a los involucrados en la operación del Fondo, dando como resultado que los involucrados conocen parcialmente los procesos de asignación y distribución del FISM-DF, misma situación con la pregunta dos del cuestionario, en donde el resultado muestra que un operador conoce parciamente los criterios de distribución del fondo en cuestión. Los involucrados mencionaron en el cuestionario que uno de los principales retos es que los contratistas terminen

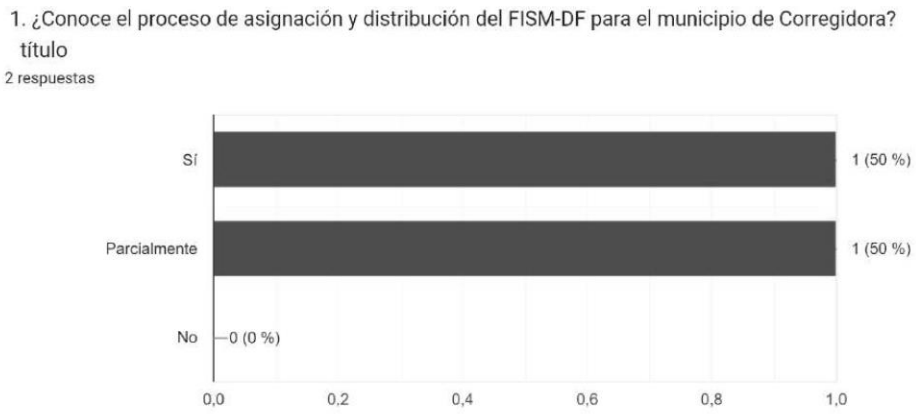
en tiempo y forma los plazos establecidos por las autoridades Municipales, por lo cual se sugiere que se piensen en sanciones derivadas del incumplimiento.

Ilustración 12. Principales Retos Cuestionario FISM-DF



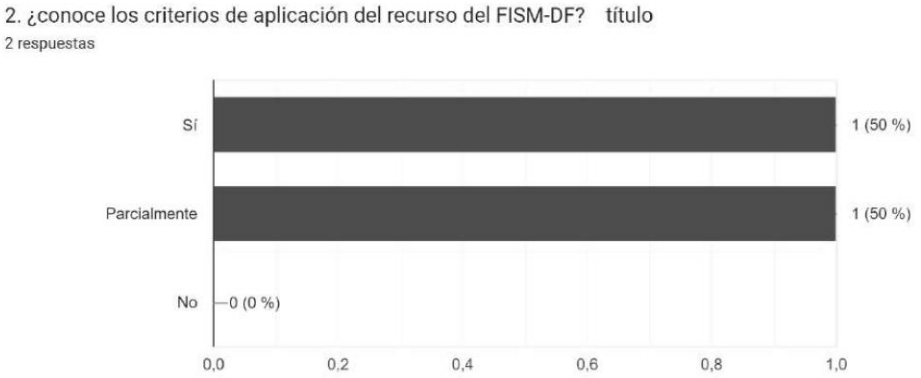
Fuente: Cuestionario realizado por la Evaluadora

Ilustración 13. Proceso de asignación y distribución del FISM-DF Cuestionario



Fuente: Cuestionario realizado por la Evaluadora

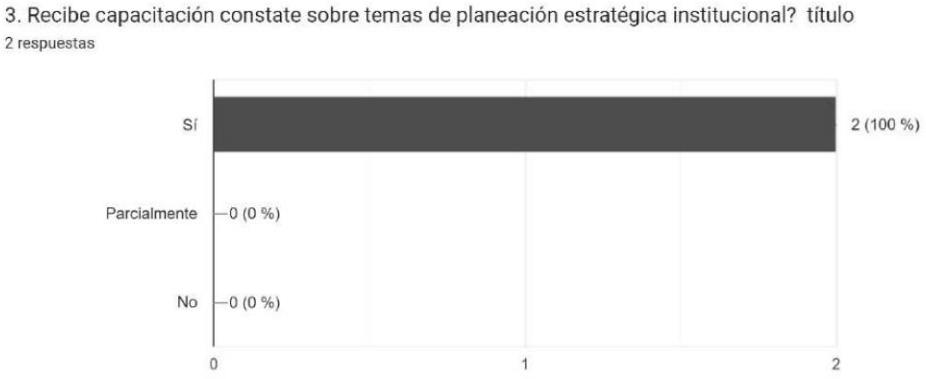
Ilustración 14. Criterios de Aplicación del Recurso FISM-DF Cuestionario 2021



Fuente: Cuestionario realizado por la Evaluadora

En el caso de la pregunta 3 los encuestados mencionan que si reciben capacitación constante sobre temas de planeación estratégica institucional, lo cual los dota de herramientas para afrontar los posibles retos que puedan presentarse al momento de la ejecución del recurso.

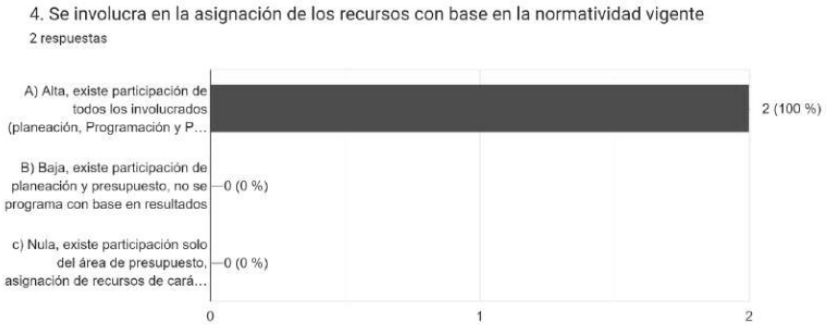
Ilustración 15. Capacitación Constante sobre temas de planeación Cuestionario FISM-DF



Fuente: Cuestionario realizado por la Evaluadora

La pregunta referente a si las áreas correspondientes se involucran en la asignación de los recursos con base en la normatividad refleja que existe participación de los involucrados, lo cual muestra que en el marco de la ejecución de los recursos existe una vinculación adecuada, generando un menor margen de error en una aplicación inadecuada del recurso.

Ilustración 16. Capacitación Constante sobre Temas de Planeación Cuestionario FISM-DF

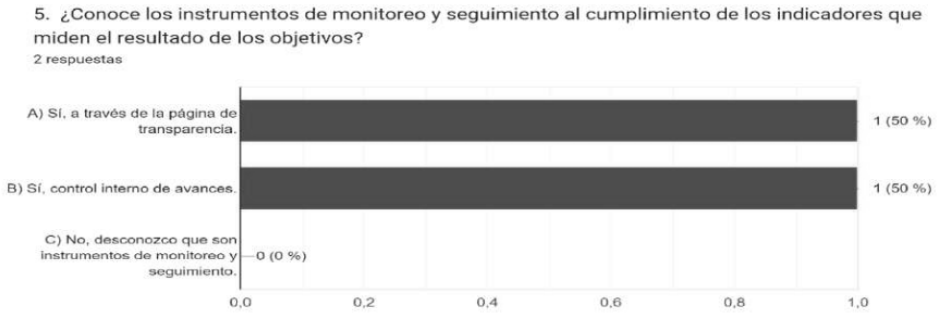


Fuente:

Cuestionario realizado por la Evaluadora

Por último, la pregunta número cinco, muestra que los servidores públicos que contestaron la encuesta conocen alguno de los instrumentos de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los indicadores del FISM-DF.

Ilustración 17. Instrumentos de Monitoreo y Seguimiento al Cumplimiento de los Indicadores FISM-DF



Fuente: Cuestionario realizado por la Evaluadora

2.6 ¿Se cuenta con mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de las aportaciones?

Sí, el Municipio de Corregidora cuenta con mecanismos que dan seguimiento a la ejecución del recurso. El principal mecanismo de seguimiento es el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual da seguimiento a los informes de la obra, los recursos del Fondo en cuestión, así como la determinación de las zonas en donde será aplicado los recursos.

Ilustración 18. Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) Corregidora 2018 – 2021



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), CORREGIDORA 2018-2021

EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 22 FRACCIÓN II, 28, 29, FRACCIONES DE LA I A LA X, 30 FRACCIONES DE LA I A LA VII, 31, 32 Y 33 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS 12:05 HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), PARA EL PERIODO 2018-2021, BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

Orden del día

1.- Registro de asistencia de los miembros del COPLADEM

2.- Informe de obras, cerradas física y administrativamente

A- Recursos Municipales

B- Recurso Empréstito y Municipal

3.- Solicitud de inclusión al POA 2021 de Obras FISMDF 2021 y Recurso Municipal

4.- Asuntos Generales

5.- Clausura

Desahogo del orden del día:

Fuente: Documento proporcionado por el Gobierno Municipal de Corregidora

2.7 ¿La dependencia ejecutora responsable cuenta con un Manual de Procedimientos para la administración y operación de los proyectos y/o programas financiados con recursos del Fondo?

No posee un manual específico vinculado al ejercicio del fondo. El Municipio de Corregidora a través de un análisis de gabinete proporcionó documentos como la estructura orgánica y el Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora.

En el Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora en su capítulo VII denominado de la Secretaría de Obra Públicas se encuentra lo referente a la administración y operación de los proyectos y/o programas financiados con recursos del FISM-DF. El reglamento establece en su artículo 43 fracción XII su deber de *llevar el control financiero de las obras y servicios relacionados con la misma,* en su fracción XVI *ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación con las autoridades federales, estatales o Municipales.*

En el reglamento interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora se especifica en su artículo décimo segundo, fracción VI, que la jefatura del departamento de recaudación tiene como obligación registrar, clasificar, controlar e informar los montos de contribuciones emanadas de participaciones y aportaciones del Municipio, del mismo modo la jefatura del departamento de contabilidad de obra deberá capturar en el Sistema de Formato único la información de obras que se realicen con recursos federales.

2.8 ¿Existe congruencia entre las ROP y la normatividad aplicable, con las actividades y los Componentes (bienes y servicios) que se entregan a los beneficiarios con recursos del Fondo?

Sí, los Componentes detectados en la matriz de indicadores se encuentran en sintonía con las reglas de operación y la normatividad aplicable. En ese sentido, se detectan los siguientes Componentes: *"construcción, fomento y mejoramiento de infraestructura de instalaciones deportivas"* y *"gestión, desarrollo y rescate de infraestructura,* ambos abonan al propósito de desarrollar, dignificar y rescatar la infraestructura social, en el eje programático *"Desarrollo Humano y Social".* En ese sentido, se puede decir que los Componentes abonan al objetivo del fondo que es apoyar a las zonas con mayor índice de marginación, a través de obra pública que dignifique dichos espacios.

CAPÍTULO III. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

3.1 ¿Las dependencias ejecutoras responsables del Fondo cuenta con procedimientos para determinar la selección de beneficiarios?

No, el Municipio no cuenta con un procedimiento propio para la determinar la selección de beneficiarios. No obstante, la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones legales consecuentes establecen que los recursos del FISM-DF deberán beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, en zonas con alta o muy alto nivel de rezago social, así la ley de Coordinación Fiscal establece claramente el objetivo que deben cumplir los procedimientos para determinar la selección de beneficiarios del recurso etiquetado.

Del mismo modo, la Ley General de Desarrollo Social, así como el decreto de Zonas de Atención Prioritaria dejan de manera clara cuales son los que deben ser los principales beneficiarios del programa, en ese sentido, se puede decir que los proyectos ejecutados con recursos del FISM-DF se encuentran dentro del AGEB y localidad establecida en dicho catálogo.

En ese sentido, el Municipio de Corregidora hace uso de dichos instrumentos para determinar la selección de los beneficiarios y atender a la población objetivo que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

3.2 ¿Se cuenta con un método para definir y cuantificar a la población potencial, a la población objetivo, y a la población atendida?

No se recibió por parte del ente ejecutor un documento que contenga el cálculo de la población potencial y objetivo. Sin embargo, la razón de ser del fondo, así como las características señaladas en los documentos que se desprenden de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal se puede inferir que la población

potencial es aquella que habita el municipio en situación de pobreza, y la población objetivo como la población en pobreza en alta o muy alto nivel de rezago social que se encuentre dentro del alcance de las obras presupuestadas y mencionadas en los Programas Presupuestarios. Respecto a la población atendida, se considera aquella beneficiada directamente con las obras.

Sin embargo, no se detecta un documento propio del ente ejecutor que realice un procedimiento de medición de la población potencial y objetivo con una metodología adecuada para ello, así como un padrón de beneficiados por el fondo que representaría la población atendida con recursos del FISM-DF.

3.3 ¿La población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios asociados al fondo?

Sí, las obras públicas realizadas con recursos del FISM-DF atendieron a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, lo que establece la Ley General de Desarrollo social respecto a las zonas de atención prioritaria y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS respecto a las obras que se podrán financiar con dicho recurso.

En ese sentido, las zonas de atención prioritaria fueron seleccionadas de manera adecuada, por lo que se puede afirmar que los beneficiarios de dichas localidades utilizan los bienes asociados al fondo, tanto de la obra relacionada con alcantarillado, así como con la Unidad Deportiva realizada en la colonia Venceremos, las cuales se encuentran en concordancia con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 ¿Qué programas y/o proyectos fueron financiados con recursos del Fondo?

Con los recursos que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 referente al FISM-DF y los lineamientos Generales de Operación en donde se establece que los recursos del Fondo son para uso exclusivo de obras que beneficien a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social el Municipio de Corregidora realizo cinco obras públicas en las zonas que hace mención en apartados anteriores.

En ese sentido, 35.8% del fondo fue utilizado para la creación de la Unidad Deportiva en la localidad de Venceremos con un presupuesto de 4 millones 557 mil 634 pesos, 33.4% fue utilizado para la ampliación de la red de drenaje sanitario en la colonia de Charco Blanco con un presupuesto de 4 millones 251 mil 982 pesos, 14.4% del fondo fue utilizado para la urbanización de la calle primero de mayo en la colonia ampliación José María Truchuelo con un presupuesto de 1,830,692 millones de pesos, 8.3% fue utilizado para la ampliación de la red de drenaje sanitario en la colonia Jardines de la Corregidora con un presupuesto de 1 millón, 053 mil 803 pesos, por último el 8.1% se destinó a la ampliación de la red de drenaje sanitario en El Jaral con un presupuesto de 1 millones 033 mil 020 pesos.

Tabla 15. Proyectos Realizados con Recursos del FISM-DF 2021

Nombre del proyecto	Presupuesto	%
Unidad Deportiva Venceremos	$4,557,634	35.8%
Ampliación de la red de drenaje sanitario en Charco Blanco	$4,251,982	33.4%

Tabla 15. Proyectos Realizados con Recursos del FISM-DF 2021		
Nombre del proyecto	Presupuesto	%
Urbanización de calle primero de mayo en colonia ampliación José María Truchuelo	$1,830,692	14.4%
Ampliación de la red de drenaje sanitario en la colonia Jardines de la Corregidora	$1,053,806	8.3%
Ampliación de la red de drenaje sanitario en El Jaral	$1,033,020	8.1%
Total	$12,727,133	100.0%

Fuente: Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora 2021

4.2 ¿El Municipio reporta información documentada que permita monitorear el desempeño de las aportaciones?

Sí, el Municipio de Corregidora a través de su portal web de transparencia hace constar los documentos que permiten monitorear el desempeño de las aportaciones referentes al FISM-DF. La ruta para llegar a dichos documentos es la siguiente:

a) Entrar al portal de transparencia [16]

b) Entrar al apartado de rendición de cuentas

c) Buscar la sección de *Aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).* En esta sección se puede consultar el avance cuatrimestral del fondo. De igual forma en el inciso k) se puede obtener la información de acuerdo con Obras *financiadas con el FISM-DF.*

[16] https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/

Aunado a lo anterior se puede observar cómo ambos documentos cuentan con la periodicidad adecuada, así como la opción de acceder a dicha información en formato de datos abiertos, por lo cual la ciudadanía puede tener acceso a la información para ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente para los fines que la población considere pertinente en cualquier momento y en cualquier lugar.

A continuación, se presentan imágenes de la sección de aplicación de recursos en cuestión:

Ilustración 19. Aplicación de Recursos FISM-DF Portal Transparencia

l) Aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	2022	Primer trimestre || Datos abiertos
	2021	Primer trimestre || Datos abiertos
		Segundo trimestre || Datos abiertos
		Tercer trimestre || Datos abiertos
		Cuarto trimestre || Datos abiertos

Fuente: Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro. (2021). Disponible en https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/portal-fiscal/#1473879894602-dcb962f5-c73c

Ilustración 20. Obras Financiadas con el FISM-DF Transparencia

k) Obras financiadas con el FISM-DF	2022	Primer trimestre || Datos abiertos
	2021	Primer trimestre || Datos abiertos
		Segundo trimestre || Datos abiertos
		Tercer trimestre || Datos abiertos
		Cuarto trimestre || Datos abiertos

Fuente: Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro. (2021). Disponible en https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/portal-fiscal/#1473879894602-dcb962f5-c73c

4.3 ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable?

Sí, el Reglamento Interno de la Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora establece en su artículo Octavo que es obligación de la Jefatura del Departamento de Contabilidad General *generar y emitir oportunamente la información financiera y contable a las Dependencias y órganos Estatales y Federales con base en los plazos y obligatoriedades establecidos en las disposiciones y leyes aplicables , con la finalidad de emitir los informes correspondientes que den a conocer el estado que guarda la hacienda pública municipal".*

Por otra parte, el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora en su artículo IV establece que se encuentra en sus funciones verificar el ejercicio y congruencia del ingreso y gasto público del Municipio. Dicha Secretaria tiene bajo su cargo la Dirección de Evaluación de Obra Pública, la cual tiene como objetivo, entre otros, *verificar que la ejecución de obra se ajuste a la normatividad técnica, financiera y administrativa aplicable*.

Aunado a lo anterior, el Municipio también obedece los Lineamientos de orden Federal, los cuales coadyuvan a verificar que los recursos del Fondo se destinen a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. En ese sentido, el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona que los recursos provenientes de transferencias federales con destino a las Entidades Federativas y Municipios se sujetan a las siguientes normas:

- Deberán ser evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión y por instancias técnicas independientes

- Deberán enviar al ejecutivo federal mediante el sistema establecido informes sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto a los recursos federales que le sean transferidos

Por lo que la misma ley establece sobre la periodicidad de dicha información que las entidades federativas y, por conducto de éstas, *los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal*. Dicha información que se establece en el artículo 85 se encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia tal cual marca la Ley al mencionar que se *pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes*, los cuales pueden localizar como *formatos del sistema de recursos federales transferidos* con los tres formatos establecidos: destino del gasto, ejercicio del gasto e indicadores.

4.4 ¿En qué porcentaje el presupuesto modificado de los Fondos fue lo pagado?

La información financiera que el órgano ejecutor del recurso hizo llegar al evaluador a través del informe sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del ejercicio del gasto informe definitivo 2021 muestra que se ejerció el 99.9% del recurso de manera adecuada, mostrando un monto aprobado de 12 millones 747 mil 133 pesos y un monto pagado de 12 millones 739 mil 999 pesos es decir, -7 mil pesos de lo programado inicialmente, lo anterior muestra un buen ejercicio del gasto.

Tabla 16. Momentos Contables del Recurso del FISM-DF

Descripción Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
FAIS	12,747,133	12,751,397	12,751,397	12,746,777	12,739,999	12,739,999	12,739,999

Fuente: Cuenta Pública Municipio de Corregidora

Al analizar programa por programa con las cifras correspondientes al informe definitivo del FISM-DF 2021 podemos observar ligeras diferencias entre lo aprobado y lo pagado, siendo la más grande aquella de 115 mil pesos más que le fueron destinados a la Unidad Deportiva en la colonia Venceremos, los cuales para poder ser destinados a este proyecto se debió hacer una reducción de -115 mil a los otros proyectos, siendo la urbanización de la calle primero de mayo en colonia ampliación José María Truchuelo la que tuvo mayor impacto con -81 mil pesos menos de lo aprobado al inicio del ejercicio fiscal.

Tabla 17. Proyectos Realizados con FISM-DF 2021
Aprobado vs Pagado

Nombre	Institución Ejecutora	Aprobado	Pagado	Diferencia	
				$	%
Total:		$12,747,133	$12,739,999	-7,134	-0.06%
Urbanización De Calle Primero De Mayo En Colonia Ampliación José María Truchuelo – 50385	Secretaria De Obras Públicas Municipio De Corregidora Querétaro	$1,912,070	$1,830,692	$-81,378	-4.26%
Ampliación De La Red De Drenaje Sanitario En El Jaral – 50827	Secretaria De Obras Públicas Municipio De Corregidora Querétaro	$1,045,505	$1,033,020	$-12,485	-1.19%
Ampliación De La Red De Drenaje Sanitario En Charco Blanco – 46216	Secretaria De Obras Públicas	$4,259,662	$4,251,982	$-7,680	-0.18%
Ampliación De La Red De Drenaje Sanitario En La Colonia Jardines De La Corregidora – 50708	Secretaria De Obras Públicas Municipio De Corregidora Querétaro	$1,068,400	$1,047,030	$-21,370	-2.00%
Unidad Deportiva Venceremos, Corregidora, Qro. – 77358	Secretaria De Obras Públicas Municipio De	$4,461,497	$4,577,276	$115,780	2.60%

Tabla 17. Proyectos Realizados con FISM-DF 2021 Aprobado vs Pagado					
Nombre	Institución Ejecutora	Aprobado	Pagado	Diferencia	
				$	%
Total:		$12,747,133	$12,739,999	-7,134	-0.06%
	Corregidora Querétaro				

Fuente: Cuenta Pública Municipio de Corregidora

Como se pudo apreciar en la tabla anterior, en términos porcentuales las diferencias fueron menores al no sobrepasar en ninguna obra el 5%. Aun así, deben tomarse las medidas respectivas para documentar y sustentar tales diferencias en los reportes correspondientes.

4.5 ¿Cuál es el gasto esperado de acuerdo con las metas logradas?

La información financiera que el órgano ejecutor del recurso hizo llegar al evaluador a través del informe sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del ejercicio del gasto informe definitivo 2021 respecto a los objetivos planteados muestra que las metas programadas para el fondo FISM-DF tuvieron un nivel de cumplimiento del 100%, tal como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla 18. Proyectos Realizados con FISM-DF 2021					
Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido	40	40	40	100

Tabla 18. Proyectos Realizados con FISM-DF 2021					
Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
	registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016				
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	0	0	0	100

Tabla 18. Proyectos Realizados con FISM-DF 2021					
Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	60	60	60	100

Fuente: Tabla de elaboración propia con información de los reportes del SRFT 2021.

En ese sentido, se puede decir que el gasto esperado al ser ejecutado de manera acertada respecto a lo programado como se demostró en la pregunta 27 de la presente evaluación se encuentra en concordancia con los objetivos planteados de manera inicial en los reportes que mandan de manera trimestral al Gobierno Federal.

4.6 ¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios (proyectos) financiados por recursos del fondo?

El costo promedio por beneficiario atendido con los bienes entregados financiados con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 se calculará con la información publicada del reporte definitivo del destino del gasto, en donde se detalla la información correspondiente a la población atendida, del mismo modo el monto devengado es extraído de dicho reporte.

La metodología empleada para realizar el cálculo del beneficiario atendido se encuentra establecida en los lineamientos del FAIS, en el Titulo Segundo denominado *Operación del FAIS,* numeral 2.2 Uso de los Recursos del FAIS. Para la elaboración del cálculo se utiliza como fuente de información el presupuesto devengado en los últimos cuatro años:

$$CBA\ 2021 = \frac{PEFISM - DF}{PA} = \frac{12{,}739{,}999}{3{,}462} = 3{,}680$$

$$CBA\ 2020 = \frac{PEFISM - DF}{PA} = \frac{12{,}991{,}631}{1{,}460} = 8{,}898$$

$$CBA\ 2019 = \frac{PEFISM - DF}{PA} = \frac{11{,}041{,}278}{4{,}171} = 2{,}647$$

En donde:

CBA= Costo por Beneficiario Atendido

PEFISM-DF= Presupuesto Ejercido del FISM-DF

PA= Población atendida

Por lo que se puede afirmar que el costo por beneficiario atendido durante el ejercicio 2021 con recursos del FISM-DF fue de 3 mil 680 pesos. Del mismo modo se observa que el 2020 fue un año atípico, ya que su costo promedio por beneficiario ascendió a los 8 mil 898 pesos, mientras que 2019 mantuvo una tendencia similar a 2021 con un costo promedio de 2 mil 647 pesos por beneficiario. En ese sentido, se puede decir que en el ejercicio fiscal evaluado el costo mantuvo una tendencia congruente con los datos 2019, lo cual es positivo en términos de eficiencia económica.

CONCLUSIONES

Conclusión del Capítulo I Características del Fondo

El FISM-DF tiene su sustento legal en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se estipula que el recurso transferido a los Municipios debe ser ejercido en obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en pobreza extrema. En ese sentido, es obligación de la Secretaria del Bienestar publicar la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, donde se detalla las problemáticas y necesidades a atender con el recurso del FISM-DF.

De los diferentes rubros específicos para atender con recursos del FISM-DF, el Municipio de Corregidora priorizó dos de ellos: drenaje y letrinas, proyectos que se enfocan en la ampliación, construcción mantenimiento y rehabilitación de obras de drenaje, realizando inversión en la ampliación de la red de drenaje sanitario en José María Truchuelo, en Jardines de la Corregidora, Charco Blanco y El Jaral; en el rubro de urbanización el Municipio construyó la Unidad Deportiva en la localidad de Venceremos. Se logró concluir que la vinculación de las obras realizadas con recursos del FISM-DF se pueden cotejar con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021.

Conclusiones del Capítulo II Operación

El FISM-DF debe entregarse mensualmente los primeros diez meses del año por partes iguales a las Entidades Federativas de manera ágil y directa, según establece la Ley de Coordinación Fiscal. En ese sentido, se identifican tres etapas en la asignación y gestión del recurso: la programación, planeación y la ejecución, así como el seguimiento y control de los programas realizados con el recurso.

El Municipio cuenta con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, quien tiene el objetivo de elaborar y presentar la propuesta de obra Municipal. Del

mismo modo, se encontró que existe una coordinación entre las áreas responsables de los diferentes niveles de gobierno, en específico, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Se puede observar que la programación del recurso es congruente con el total devengado, ya que para el 4to trimestre los recursos fueron pagados prácticamente en su totalidad, presupuestando 12 millones 747 mil 133 pesos y devengando 12 millones 739 mil 999 pesos, esto demuestra una buena planeación financiera del recurso. Por último, se encontró que el Municipio no cuenta con un manual de procedimientos propio del FISM-DF.

Conclusiones del Capítulo III Evolución de la Cobertura

El Municipio de Corregidora no cuenta con un procedimiento propio para determinar la selección de beneficiarios, por lo que se le sugiere desarrollar una metodología que permita realizar dicha acción. Del mismo modo, las dependencias no entregaron un documento que contenga el cálculo para la población potencial y objetivo.

La evolución de la cobertura muestra que en el 2019 el costo promedio por beneficiario atendido fue de 2 mil 657 pesos mientras que en 2021 tuvo un costo de 3 mil 680 pesos, manteniendo una congruencia en el costo de la cobertura. Por otro lado, la relación de las metas y el gasto esperado se encuentra plasmado en el Informe sobre la Situación Económica, de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, mostrando un cumplimiento del 100% de las metas planeadas.

Conclusión del Capítulo IV Resultados y Ejercicio de los Recursos

Las obras realizadas con recursos del FISM-DF fueron realizadas de manera satisfactoria y apegándose a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, atendiendo a las Zonas de Atención Prioritaria y los proyectos incluidos en el Manual de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, atendiendo dos rubros: proyectos relacionados con la urbanización, drenaje y letrinas.

La Matriz de Indicadores cuenta con áreas de mejora que deberán ser atendidas para una mejor planeación del recurso, entre estas se encuentra añadir el Fin, una redacción adecuada de la lógica vertical y una planeación integral que permita tener documentos importantes como el árbol de problemas y de soluciones. Del mismo modo el programa no cuenta con indicadores de desempeño específicos.

Los recursos se ejercieron en tiempo y forma y en los destinos especificados en el presupuesto de egresos, se cumplió con las obligaciones de transparencia del ejercicio del gasto. El ejercicio de los recursos permitió el cumplimiento de las metas del proyecto.

Conclusión General

De manera general y concisa se puede confirmar que el Municipio de Corregidora, a través de las dependencias encargadas, destina y ejecuta adecuadamente el gasto, debido a que las obras realizadas se ajustan a los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal y demás legislación aplicable, siendo ejercidos en Zonas de Atención Prioritaria y alineados a los principales objetivos de desarrollo planteados en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Plan Estatal de Desarrollo, cumpliendo en total apego a los lineamientos del marco legal del FISM-DF, así como en apego a los procesos, obligaciones y atribuciones que las dependencias encargadas ejecutoras contemplan.

Se detectaron múltiples fortalezas, por ejemplo, una adecuada ejecución del recurso en el ejercicio fiscal. Las zonas donde fueron realizadas las obras públicas son clasificadas como Zonas de Atención Prioritaria, estando en sintonía con la Ley de Coordinación Fiscal. Del mismo modo el Plan Municipal de Desarrollo cuenta con un estudio diagnóstico que justifica la realización de las obras realizadas. La operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es otra fortaleza por destacar, pues ello abona al seguimiento ciudadano y a la rendición de cuentas de las obras realizadas.

También se detectan varias áreas de mejora, en el capítulo II relacionado con la operación del FISM-DF se recomienda contar con un Manual de Procedimientos (o enriquecer uno existente) que defina políticas y procedimientos puntales, lo anterior con la finalidad de contar con un control claro del recurso del Fondo. Asimismo, se recomienda aplicar mecanismos e instrumentos que permitan vincular de manera efectivas a las áreas ejecutoras con los contratistas, esto con la finalidad de tener una comunicación efectiva que no contraponga los procesos de operación con la Ley Federal. En el capítulo III referente a la evolución de la cobertura se recomienda contar con un procedimiento para determinar la selección de beneficiarios propia del Municipio, ya que, aunque se cuente con un diagnóstico plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo como se describe en el párrafo anterior, este no determina las zonas y población a atender.

ANEXOS

Anexo 1: Análisis interno FODA que incluye: Fortalezas, Oportunidades, Retos y Recomendaciones por capítulo evaluado (máximo cinco de cada una)

Capítulo I Características del Fondo

FODA Capítulo I Características del Fondo	
Fortalezas	Debilidades
1. El Municipio de Corregidora tiene identificado los rubros específicos a atender con los recursos del FISM-DF (1.2). 2. Los proyectos realizados con recursos del FISM-DF se encuentran vinculados a lo establecido en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (1.3). 3. Las obras realizadas con recursos del FISM-DF se encuentran correctamente vinculadas con las obras del catálogo de Zonas de Atención Prioritaria. (1.4). 4. El Plan Municipal de Desarrollo cuenta con estudios diagnósticos que justifican la atención prioritaria a las obras que se realizaron con recursos del FISM-DF (1.6).	1. No se identifica un documento que determine una metodología para cuantificar la población en estado de pobreza propia del Municipio (1.5). 2. La Matriz de Indicadores del FISM-DF del Municipio de Corregidora no cuenta con la redacción adecuada para los niveles de Propósito y Componentes (1.10). 3. La Matriz de Indicadores del FISM-DF no cuenta con la redacción de Fin (1.10).
Recomendaciones: Mantener el esfuerzo en que los programas realizados con recursos del FISM-DF se mantengan alineados a la normatividad aplicable.	Recomendaciones: Realizar un documento que estipule la metodología Municipal para cuantificar la población objetivo para una mejor asignación del recurso. Realizar mesas de trabajo con base en la Metodología del Marco Lógico para obtener todos los documentos que

FODA Capítulo I Características del Fondo	
	sustenten la Matriz de Indicadores del Fondo y su debida elaboración.
Oportunidades	Amenazas
1. Vincular los objetivos Municipales plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (1.4)	1. Al no contar un Fin y Propósito redactado de acuerdo con la metodología, amenaza de manera directa la estructura de los indicadores de desempeño (1.11) y esto puede ser sujeto a observaciones por parte de los entes fiscalizadores.
Recomendaciones: Anexar una nueva vinculación de los objetivos Municipales a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo ahora que este documento ya se encuentra publicado.	Recomendaciones: Realizar mesas de trabajo con base en la Metodología del Marco Lógico para generar una versión con contenido más adecuado de la Matriz de Indicadores del Fondo.

Capítulo II Operación

FODA Capítulo II: Operación	
Fortalezas	Debilidades
1. El Municipio cuenta con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal para dar seguimiento al Fondo en cuestión (2.2). 2. Existe coordinación constante entre las áreas responsables (2.3). 3. Los recursos del FISM-DF se transfieren en tiempo y forma (2.4). 4. El Reglamento Orgánico del Municipio estipula de manera adecuada las obligaciones para atender las obras realizadas con recursos del Fondo (2.4).	1. No se cuenta con un Manual de Procedimientos propio del Fondo FISM-DF (2.7) o uno ya existente que haga referencia a ello.
Recomendaciones:	Recomendaciones:

Incluir en los apartados de transparencia la información producto del Comité de Planeación para un fácil seguimiento por parte de la ciudadanía.	Trabajar un Manual de Procedimientos del Municipio de Corregidora (o enriquecer uno existente) para la gestión del FISM-DF con el objetivo de evitar posibles discrecionalidades en el ejercicio del recurso del Fondo.
Oportunidades	Amenazas
1. No se detectaron oportunidades.	1. Se deben aplican mecanismos e instrumentos que permitan vincular de manera efectiva a las áreas ejecutoras del recurso con los contratistas para que se entreguen las obras según tiempo y forma
Recomendaciones: No existe recomendación	Recomendaciones: Realizar cronogramas de trabajo socializados con los contratistas para evitar plazos fuera de tiempo.

Capítulo III Evolución de la Cobertura

FODA Capítulo III Evolución de la Cobertura	
Fortalezas	Debilidades
1. La población atendida corresponde a las Zonas de Atención Prioritaria (3.3) 2. Se atienden todos los lineamientos establecidos en las Leyes Federales y Manuales Federales	1. No se cuenta con un procedimiento para la determinación de la selección de beneficiarios propia del Municipio (3.1) 2. No se cuenta con un método para definir y cuantificar a la población potencial, objetivo y atendida (3.2)
Recomendaciones: Atender a la población prioritaria y apegarse a lo establecido en el Manual Federal, con la finalidad de evitar una observación de la Auditoria del Estado.	Recomendaciones: Elaborar un documento que estipule la metodología de determinación de la selección de beneficiarios para los recursos del FISM-DF
Oportunidades	Amenazas
1. Aprovechar metodologías existentes para realizar un documento propio que permita determinar a la población atendida, así como cuantificar los beneficiarios de las obras (3.3)	1. Al no contar con los procedimientos para la determinación de la selección de beneficiarios se podría estar atendiendo Zonas no tan marginadas (3.1)
Recomendaciones: Se recomienda buscar metodologías que permitan elaborar un documento	Recomendaciones: Contar con procedimiento propio del fondo que permita corroborar que no

FODA Capítulo III Evolución de la Cobertura	
que establezca la fórmula de cálculo de los beneficiarios de la obra.	solo se están atendiendo a las zonas de atención prioritaria con mayor necesidad.

Capítulo IV Resultados y Ejercicio de los Recursos

FODA Capítulo IV Resultados y Ejercicio de los Recursos	
Fortalezas	Debilidades
1. Los Proyectos Realizados con recursos del FISM-DF se encuentran presupuestado acorde a lo asignado para el Municipio (4.1) 2. El Municipio reporta de manera adecuada la información que permite monitorear el desempeño de las aportaciones (4.2) 3. Tanto los manuales como los reglamentos del Municipio establecen a los responsables de vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal (4.3) 4. Las metas establecidas en los formatos remitidos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se cumplieron en su totalidad (4.5)	1. El ejercicio del gasto debe concordar de lo aprobado a lo pagado y en caso de no hacerlo justificar la razón de la variación (4.4) 2. Existe una discrepancia de 115 mil pesos entre las obras realizadas, mostrando la reasignación de este recurso a la Unidad Deportiva Venceremos, sin justificar dicho movimiento (4.4)
Recomendaciones: Cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos por el Gobierno Federal de la entrega oportuna de la información.	Recomendaciones: Justificar las modificaciones presupuestales de cada proyecto
Oportunidades	Amenazas
1. Considerar casos de referencia para diseñar y añadir indicadores de desempeño en los indicadores reportados en los formatos de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (4.5)	1. Costos por beneficiario debe mantener una concordancia a través del tiempo (4.6) lo cual es retador debido al entorno inflacionario
Recomendaciones: Incluir indicadores de desempeño en los reportes remitidos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Recomendaciones: Mantener una población atendida igual o mayor a la población atendida en años anteriores con recursos del FISM-DF

Anexo 2: Aspectos Susceptibles de Mejora

Nombre del Fondo	Fondo para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	
Ejercicio Fiscal	2021	
Dependencias y/o áreas responsables involucradas en la administración y ejecución del fondo	• Dirección de obras públicas • Secretaria de Tesorería y Finanzas	
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	**Recomendación**	
Capítulo I: Características del Fondo Realizar una planeación estratégica basada en la Metodología del Marco Lógico, para definir los objetivos de los recursos.	Anexar una nueva vinculación de los objetivos Municipales a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo ahora que este documento ya se encuentra publicado.	Realizar mesas de trabajo con base en la Metodología del Marco Lógico para obtener todos los documentos que sustenten la Matriz de Indicadores del Fondo.
Capítulo II: Operación Elaborar procedimientos claros y concisos que permitan dotar de transparencia y lógica la ejecución del recurso	Trabajar un Manual de Procedimientos del Municipio de Corregidora (nuevo o existente) para la gestión del FISM-DF para tener un control claro del recurso del Fondo.	Realizar cronogramas de trabajo socializados con los contratistas para evitar plazos fuera de tiempo.
Capítulo III: Evolución de la Cobertura Realizar documentos metodológicos que permitan determinar la cobertura de los fondos.	Elaborar un documento que estipule la metodología de determinación de la selección de beneficiarios para los recursos del FISM-DF	Contar con un procedimiento o mecanismo propio del fondo que permita corroborar que no solo se están atendiendo a las zonas de atención prioritaria con mayor necesidad.
Capítulo IV: Resultados y Ejercicio de los Recursos Elaborar indicadores de desempeño	Justificar las modificaciones presupuestales de cada proyecto	Incluir indicadores de desempeño en los reportes remitidos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público

Anexo 3: Hallazgos

Desempeño del Fondo en Cuanto a:	
Ruta de Referencia	Hallazgo
Cumplimiento de objetivos y metas	Las obras realizadas con recursos del FISM-DF cumplen con el objetivo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquellos plasmados en su programa presupuestario. Del mismo modo las metas planteadas en sus indicadores en los reportes enviados a la SHCP muestran un cumplimiento del 100% en los tres indicadores presentados.
Orientación de los recursos	Los recursos del FISM-DF deben ser orientados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, el cual establece que estos deben ser destinados exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social.
Evolución de la cobertura atendida	El Municipio de Corregidora no cuenta con una metodología que determine la cobertura atendida.
Evolución del ejercicio de los recursos	El presupuesto asignado al FISM-DF corresponde a 12 millones 747 mil 133 pesos, de los cuales se pagó -7,134 pesos menos de lo asignado. Del mismo modo existieron modificaciones presupuestales en los diferentes proyectos programados en el presupuesto de egresos del municipio por una diferencia de 115 mil 780 pesos lo cual equivale al 2.6% del presupuesto asignado originalmente.
Principales Fortalezas encontradas	Capítulo I: El Municipio de Corregidora tiene identificado los rubros específicos a atender con los recursos del FISM-DF.
	Capítulo II Los recursos del FISM-DF se transfieren en tiempo y forma.
	Capítulo III: La población atendida corresponde a las Zonas de Atención Prioritaria.
	Capítulo IV:

Desempeño del Fondo en Cuanto a:	
Ruta de Referencia	Hallazgo
	El municipio reporta de manera adecuada la información que permite monitorear el desempeño de las aportaciones.
Principales retos u oportunidades encontradas	Capítulo I Vincular los objetivos Municipales a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo
	Capítulo II Sin recomendaciones
	Capítulo III Realizar un documento Municipal que permita determinar a la población atendida, así como cuantificar los beneficiarios de las obras.
	Capítulo IV Añadir indicadores de desempeño en los indicadores reportados en los formatos de Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.
Principales recomendaciones sugeridas	Capítulo I: Realizar mesas de trabajo con base en la Metodología del Marco Lógico para obtener todos los documentos que sustenten la Matriz de Indicadores del Fondo.
	Capítulo II Anexar una nueva vinculación de los objetivos Municipales a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo
	Capítulo III Sin recomendaciones
	Capítulo IV Justificar la modificación del recurso del FISM-DF de lo presupuestado a lo modificado.
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario	Capítulo I Sin recomendaciones
	Capítulo II Sin recomendaciones
	Capítulo III Contar con un mecanismo propio del fondo que permita corroborar que se atienden a las zonas de atención prioritaria de mayor necesidad.
	Capítulo IV Añadir indicadores de desempeño en los indicadores reportados en los formatos de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda pública.

Anexo 4: Fuentes de Información

Anexo 4 Fuentes de Información Consultadas		
Autor	Título	Link
Aldrete y Paredes	Aspectos Básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33	https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Especiales/Aspectos-basicos-de-los-Fondos-de-Aportaciones-Federales-del-Ramo-33.pdf
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 57.	https://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LGCG.pdf
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	Ley de Coordinación Fiscal	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
CEPAL	Indicadores de Desempeño en el Sector Público	https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5611/S05900_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.	https://dof.gob.mx/busqueda_detalle.php?textobusqueda=DECRETO+de+la+Declaratoria+de+las+Zonas#gsc.tab=0
Ente evaluador	Información interna aplicación de cuestionario	
Municipio de Corregidora	Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora	https://corregidora.gob.mx/portal/pmd/
Municipio de Corregidora	Formatos del sistema de recursos federales transferidos	https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/fraccion-20/
Municipio de Corregidora	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	https://corregidora.gob.mx/portal/pmd/
Gobierno de Querétaro	Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021	https://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/
Secretaría de Bienestar	Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2021	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/619414/MIDS_2021.pdf
Secretaría de Gobernación	ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020#gsc.tab=0

Anexo 4 Fuentes de Información Consultadas		
Autor	Título	Link
	entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2021	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20210109-01.pdf
PEF 2021	Matriz de Indicadores Ramo 33	https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/generales

Anexo 5: Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación	Informe de Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) 2021
1.2 Fecha de inicio de la evaluación	15 de Julio 2022

1. Descripción de la Evaluación	
1.3 Fecha de término de la evaluación	30 de Septiembre 2022
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece	Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal, Lcda. Nelly Patricia Sosa González, umsed@corregidora.gob.mx, 2-09-60-00 ext. 2020 Unidad administrativa: Secretaría de Tesorería y Finanzas. Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) Nombre: Arq. Juan Carlos García Sánchez, rubiangeles61@gmail.com, 2-09-0-00 ext. 8082 Unidad administrativa: Secretaría de Obras Públicas.
1.5 Objetivo general de la evaluación	Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FISM-DF, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.
1.6 Objetivos específicos de la evaluación	• Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas. • Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención. • Analizar la evolución del ejercicio de los recursos. • Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes. • Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación. • Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
1.7 Metodología utilizada en la evaluación	La metodología de evaluación está basada en los términos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el Municipio.

1. Descripción de la Evaluación	
Instrumentos de recolección de información	Análisis de gabinete
Cuestionarios entrevistas formatos otros:	Cuestionario
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, con base en la información entregada por los Entes Públicos ejecutores. Comprende un "Análisis de Gabinete", esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, normativos y sistemas de información, entre otros, enviados como "fuentes de información", así como de información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental. Contiene preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas, que son: Características del Fondo, Operación, Evolución de la Cobertura, y Resultados y Ejercicio de los Recursos.

Cuestionarios: X	Entrevistas:__	Formatos: X	Otros: X Especifique: Información documental proporcionada por la dependencia ejecutora y recopilada por la evaluadora

2. Principales Hallazgos de la Evaluación
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: El Municipio de Corregidora no cuenta con una metodología que determine la cobertura y población atendida.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades o Retos, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas: El Municipio de Corregidora tiene identificado los rubros específicos a atender con los recursos FISM-DF, de igual manera los recursos del FISM-DF fueron transferidos en tiempo y forma, el ejercicio del recurso fue ejercido prácticamente el 100%. La totalidad del recurso ejercicio fue invertido en Zonas de Atención Prioritaria tal cual lo marca la legislación aplicable.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación
2.2.2 Oportunidades: Se debe de finalizar la vinculación de los objetivos Municipales con los Objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, así como realizar un documento Municipal que permita determinar a la población atendida, con el objetivo de cuantificar a los beneficiarios de las obras. Por último, se recomienda incluir indicadores de desempeño en los reportes enviados a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: De manera general y concisa se puede confirmar que el Municipio de Corregidora, a través de las dependencias encargadas, destina y ejecuta adecuadamente el gasto, debido a que las obras realizadas se ajustan a los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal y demás legislación aplicable, siendo ejercidos en Zonas de Atención Prioritaria y alineados a los principales objetivos de desarrollo planteados en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Plan Estatal de Desarrollo, cumpliendo en total apego a los lineamientos del marco legal del FISM-DF así como en apego a los procesos, obligaciones y atribuciones que las dependencias encargadas ejecutoras contemplan.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia: 1. Realizar una metodología propia del Municipio que permita calcular la cobertura y población atendida. 2. Finalizar la vinculación de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo con los del Plan Nacional de Desarrollo. 3. Realizar un proceso con base en la Metodología del Marco Lógico para obtener todos los documentos que sustenten la Matriz de Indicadores del Fondo evaluado.

4. Datos de la Instancia Evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Rebeca Elizalde Hernández
4.2 Cargo: Evaluador externo
4.3 Institución a la que pertenece: ICMA-ML
4.4 Principales colaboradores: Javier Cano Jiménez
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: rebeca.elizalde@outlook.com
4.6 Teléfono (con clave lada): +52 33 3952 7638

5. Identificación de los Programas
5.1 Nombre del programa evaluado: Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) 2021

5. Identificación de los Programas	
5.2 Siglas: FISM-DF 2021	
5.3 Ente público coordinador del programa: Municipio de Corregidora, Querétaro	
5.4 Poder público al que pertenece el programa:	
Poder ejecutivo X Poder Legislativo_ Poder Judicial_ Ente Autónomo_	
Federal_ Estatal_ Local X	
5.6 Nombre de la unidad administrativa de titulares a cargo del programa:	
5.6.1 nombre de la unidad administrativa y de los titulares a cargo de los programas: Secretaría de Tesorería y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas	
5.6.2 Nombre de los titulares de las unidades administrativas a cargo de los programas (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal, Lcda. Nelly Patricia Sosa González, umsed@corregidora.gob.mx, 2-09-60-00 ext. 2020 Unidad administrativa: Secretaría de Tesorería y Finanzas. Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño Arq. Juan Carlos García Sánchez, rubiangeles61@gmail.com, 2-09-0-00 ext. 8082 Unidad administrativa: Secretaría de Obras Públicas.	
Nombre: Juan Carlos García	Unidad Administrativa: Secretario de Obras Públicas

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de Contratación:
6.1 1 Adjudicación directa_X__ 6.1.2 Invitación a tres_____ 6.1.3 Licitación Pública Nacional_____ 6.1.4 Licitación Pública internacional___ 6.1.5 Otro Señalar_____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar a evaluación: Secretaría de Tesorería y Finanzas Unidad Municipal del Sistema de evaluación del Desempeño (UMSED)
6.3 Costo total de la evaluación: $203,580.00 pesos (IVA incluido)
6.4 Fuente de Financiamiento: Directo 2021

7. Difusión de la Evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/fraccion-39/
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/fraccion-39/

Anexo 6: Ficha técnica y datos generales

Datos	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación del Desempeño
Nombre del fondo evaluado	Fondo para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales
Siglas del fondo evaluado	FISM-DF
Año del programa Anual de evaluación (PAE) Municipal	2021
Nombre(s) de (las) persona (s) responsable (s) de darle seguimiento a la evaluación	Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal Lcda. Nelly Patricia Sosa González, umsed@corregidora.gob.mx, 2-09-60-00 ext. 2020 Unidad administrativa: Secretaría de Tesorería y Finanzas. Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) Nombre: Arq. Juan Carlos García Sánchez, rubiangeles61@gmail.com, 2-09-0-00 ext. 8082 Unidad administrativa: Secretaría de Obras Públicas.
Nombre de la Unidad Administrativa responsable del seguimiento a la evaluación	Secretaría de Tesorería y Finanzas Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED)
Objetivo General de la Evaluación	Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FISM-DF, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.
Instrumentos de recolección de la información	Formatos e información de gabinete Encuesta
Descripción de las técnicas y modelos utilizados	Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, con base en la información entregada por los Entes Públicos ejecutores. Comprende un "Análisis de

Datos	Descripción
	Gabinete", esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, normativos y sistemas de información, entre otros, enviados como "fuentes de información", así como de información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental. Contiene preguntas metodológicas agrupadas en cuatro capítulos, que son: Características del Fondo, Operación, Evolución de la Cobertura, y Resultados y Ejercicio de los Recursos.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO (FORTAMUN) 2021

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO.

ICMA-ML
México/Latinoamérica

Septiembre 2022

CORREGIDORA ORGULLO DE QRO

Contenido

Contenido 2
RESUMEN EJECUTIVO 5
ACRÓNIMOS 9
GLOSARIO 11
INTRODUCCIÓN 14
CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO 18
1.1. Identificación del Fondo FORTAMUN 18
1.2 Problema o Necesidad que se Atendieron 18
1.3 Descripción de los Objetivos del Fondo, así como de los bienes y/o servicios que se ofrecieron. 21
1.4 Contribuciones del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Federal, Estatal y Municipal 22
1.5 Identificación y Cuantificación de la Población o Área de Enfoque 24
1.6 Estudios Diagnóstico que Justifiquen la Producción y Entrega de los Bienes y Servicios Generados con Recursos del Fondo 25
1.7 El Destino de los Recursos del Fondo Fue el Adecuado para Atender los Problemas Detectados 26
1.8 Existe Congruencia entre los Bienes y Servicios (Proyectos) otorgados con Recursos del Fondo y lo Establecido en la Normatividad Aplicable 27
1.9 Presupuesto aprobado en el año a evaluar 28
1.10 Principales Metas de Fin, Propósito y Componentes 29
1.11 Valoración del Desempeño de Programas, Proyectos o Estrategias respecto de la Atención del Problema o Necesidad 33
1.12 Otras que Sean Relevantes a las Características del Programa a Evaluar. 37
2.1. Describa los procesos generales en la asignación y gestión del Fondo, así como, las áreas responsables involucradas en cada etapa del presupuesto.... 38
2.2. ¿Cuenta el Municipio con mecanismos de planeación para la atención de necesidades identificadas en la entidad, relacionadas con los objetivos del Fondo? 41

2.3. ¿Existe coordinación entre las áreas responsables, Federales Estatales y Municipales relacionadas con los procesos de aplicación de las aportaciones del Fondo? 43

2.4 ¿Es congruente la programación con la disponibilidad de recursos presupuestales para financiar las acciones de las aportaciones del Fondo? ... 45

2.5 ¿Cuáles son los retos a los que se enfrentan las instancias Municipales ejecutoras en las transferencias de los recursos del Fondo? 47

2.6 ¿Se cuenta con mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de las aportaciones? 49

2.7 ¿La dependencia ejecutora responsable cuenta con un Manual de Procedimientos para la administración y operación de proyectos y/o programas financiados con recursos del Fondo? 51

2.8. ¿Existe congruencia entre las ROP y la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes (bienes y servicios) que se entregan a los beneficiarios con recursos del Fondo? 53

3.2 ¿Se cuenta con un método para definir y cuantificar la población potencial, población objetivo, y a la población atendida? 57

3.3 ¿La población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios asociados al Fondo? 58

4.1 ¿Qué programas y/o proyectos fueron financiados con recursos del Fondo? 59

4.2 ¿El Municipio reporta información documentada que permita monitorear el desempeño de las aportaciones? 61

4.3 ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable? 67

4.4 ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del Fondo fue pagado? ... 68

4.5 ¿Cuál es el gasto esperado de acuerdo con las metas logradas? 68

4.6 ¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios (proyectos) financiados con recursos del Fondo? 69

Capítulo I Características del Fondo. 71

Capítulo II Operación 72

Capítulo III Evolución de la Cobertura 73

Capítulo IV Resultados y Ejercicio de los Recursos 74

Conclusión General 75

Capítulo I: Características del Programa 76

Capítulo II: Operación 77

Capítulo III Evolución de la cobertura 79

Capítulo IV Resultado y ejercicio de los Recursos 80

Anexo 4. Fuentes de Información 89
Anexo 5. Formatos para la difusión de resultados de las evaluaciones CONAC 94
Anexo 6. Ficha técnica y datos generales del evaluador externo 103

RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal es uno de los fondos que conforman al Ramo General 33 de los recursos federales transferidos. En línea con la Ley de Coordinación Fiscal, el FORTAMUN se destina para la atención de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes[1].

El objetivo del Fondo se encuentra plasmado en la Matriz de Indicadores Federal, el establece que el Fin es: "*Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México"*[2]. Mientras que, el objetivo primordial del Fondo (Propósito) se define como: *Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.*[3]

Las obras realizadas con recursos del FORTAMUN se alinean a los programas presupuestarios publicados por el Municipio para el ejercicio 2021, en ese sentido, se identifican los siguientes tres programas que se correlacionan con el recurso ejercido:

Los programas identificados son los siguientes:

- *Prevención y participación social transversal*[4]. Este programa se encuentra enfocado para combatir los índices de inseguridad en el

[1]Ley de Coordinación Fiscal, Art. 37.
[2]Matriz de Indicadores para Resultados 2021, FORTAMUN.
[3]Matriz de Indicadores para Resultados 2021, FORTAMUN.
[4]Matriz de indicadores para resultados Prevención y participación social transversal, 2021.

municipio a través del fortalecimiento de los elementos policiacos con mejoramiento de equipamiento y capacitación continua, así como la incorporación de tecnologías que permitan mejorar la atención oportuna ante las necesidades de la población.

- *Colonias y espacios públicos dignos y funcionales*[5]. Este programa se encuentra enfocado para el mejoramiento de la imagen urbana a través del mantenimiento e instalación de alumbrado público, así como la mejora en la infraestructura que permite el servicio adecuado de iluminación pública.

- *Bases para impulsar la movilidad*[6]. Enfocado en acciones encaminadas para el mejoramiento de banquetas y calles (bacheo), buscando propiciar a la población de vías de movilidad adecuadas y de calidad.

Respecto a la evaluación realizada a los recursos del FORTAMUN ejercidos por el Municipio de Corregidora se encontró que los programas presupuestarios anteriormente mencionados están diseñados bajo la metodología del marco lógico, además, se logró identificar el seguimiento al diseño de los indicadores publicados en la matriz del programa presupuestario.

Con relación a si existe congruencia entre los proyectos y programas que generan bienes y/o servicios es posible determinar que sí, dado que se encuentran orientados a la mejora de la seguridad pública, mantenimientos de calles, alumbrado público y fortalecimiento a la hacienda municipal, lo que muestra cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable del Fondo.

La distribución del recurso del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2021[7] fue de 10 millones 683 mil 580 pesos cada mes desde enero a noviembre y de 10 millones

[5]Matriz de indicadores para resultados Colonias y espacios públicos dignos y funcionales, 2021.
[6]Matriz de indicadores para resultados Bases para impulsar la movilidad, 2021.
[7]Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.La Sombra de Arteaga, 30 de enero de 2021.

683 mil 576 pesos en diciembre del mismo ejercicio fiscal, para sumar un total de 128 millones 202 ml 956 pesos.

La distribución del recurso en términos porcentuales por Direcciones se efectúo de la siguiente manera[8]:

- ✓ Seguridad pública: 16.00%
- ✓ Servicios públicos municipales: 54.00%
- ✓ Finanzas y tesorería: 30.00%

Finalmente, como resultado de la presente evaluación se desprenden las siguientes recomendaciones:

1. Actualizar a través de estudios diagnósticos de manera anual los objetivos de los programas presupuestarios del Municipio de Corregidora.
2. Elaborar y/o actualizar a través de las instancias/dependencias del Municipio de Corregidora un Manual de organización y Manual de procedimientos para la ministración de los recursos federales.
3. Diseñar los programas de Prevención y participación social transversal (seguridad pública), colonias y espacios públicos dignos y funcionales (alumbrado público y rehabilitación de la infraestructura), y bases para impulsar la movilidad (bacheo), en total apego a la metodología de marco lógico y la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Documentar de manera oficial la metodología o proceso interno que se emplea para la identificación, definición y cuantificación de la población objetivo y atendida, incluyendo las metas a corto, mediano y largo plazo.

[8] Reporte del presupuesto del FORTAMUN por programa y capítulo, cierre 2021

5. Reportar a través de la plataforma de transparencia en el formato SRFT en tiempo y forma el monto asignado del FORTAMUN en apego a la calendarización emitida.
6. Ejecutar a través de una planeación y programación adecuado el recurso del Fondo para evitar subejercicios o reintegros del recurso.
7. Actualizar los formatos correspondientes al destino, ejercicio y avances de los indicadores al cierre del ejercicio 2021 en la plataforma de transparencia del Municipio de Corregidora, Qro

ACRÓNIMOS

Para efectos de la presente evaluación se entenderá lo siguiente:

FORTAMUN-DF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
EED	Evaluación Específica del Desempeño
UMSED	Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PED	Plan Estatal de Desarrollo
TDR	Términos de Referencia
EE	Evaluador Externo
Pp	Programas Presupuestarios
PAE	Programa Anual de Evaluación
ROP	Reglas de Operación
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
ASM	Aspectos Susceptibles de Mejora
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
POA	Programa Operativo Anual

GLOSARIO

Consultora Evaluadora Externa	Agente externo que brinda servicio profesional especializado en áreas prestado por empresas o profesionales con experiencia o conocimientos específicos en un tema, lo que brinda ventajas tales como, objetividad, credibilidad, independencia, comparación y contextualización entre otras
Dependencias coordinadoras de los fondos	Son a las que se refieren los numerales tercero, fracción V, y décimo de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF y de Operación del RAMO 33
Dependencia ejecutora responsable	Institución encargada de ejercer el gasto público federal de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la LFPRH; 23, fracción IV, y 64 fracción I del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Fondos de Aportaciones Federales	Recursos que la Federación Transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y Municipios, condicionando su Gasto al cumplimiento de los objetivos que para tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal LCF.
Ley de Coordinación Fiscal	Ley que tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las Entidades Federativas, así como con los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para establecer las

	participaciones que correspondan a sus Haciendas Públicas en los ingresos Federales, distribuir entre ellas dichas participaciones; fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases a su organización y funcionamiento.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Herramienta de Planeación con base en la Metodología del Marco Lógico que identifica en forma resumida los objetivos del Programa Presupuestario o del Fondo y su alineación con los objetivos de planeación nacional y sectorial estratégica
Población o área de enfoque atendida	Beneficiarias y beneficiarios de los componentes del fondo en un ejercicio fiscal determinado.
Población o área de enfoque objetivo	Beneficiarias y beneficiarios que el fondo tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población o área de enfoque potencial	Beneficiarias y beneficiarios totales que presentan el problema que justifica la existencia del fondo y por tanto, pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones
Programa Presupuestario (Pp)	Programas que tienen como finalidad fortalecer las políticas públicas y el desempeño institucional con el fin de mejorar la asignación de recursos y garantizar buenos resultados en el ejercicio del gasto público, asimismo busca medir el volumen y la calidad de los

	servicios públicos con el propósito de contar con mejores elementos para determinar la asignación de recursos hacia aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos.
Problema o necesidad	Situación o conflicto que ocurre por una circunstancia en particular que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende o pretende resolver una condición social no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno.
Proceso	Conjunto de actividades, subprocesos o recursos relacionados que transforman elementos de entrada en resultados o procesos de salida

INTRODUCCIÓN

Los Gobiernos Municipales reciben transferencias del Gobierno Federal para realizar obras y acciones que se ofrecen a los ciudadanos de su territorio. Estos recursos, se deben ceñir a lo que mandata el artículo 134 constitucional acerca de su ejercicio, dado que se deben emplear atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración.

Además de cumplir los principios mencionados también se debe dar cumplimiento al caudal normativo aplicable, es decir, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 85° y 110°, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Querétaro, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro.

Considerando el destino del gasto del FORTAMUN y con la finalidad de sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los resultados del ejercicio de estos recursos se evalúan con base en indicadores por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejercen, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos para los que se encuentran destinados, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior entendiendo que la evaluación *"es el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y los programas presupuestarios, para conocer su pertinencia, valorar el logro de sus objetivos y metas y determinar su eficacia, calidad, economía, resultados, impacto y sostenibilidad"*.[9]

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN por sus siglas y de aquí en adelante para esta evaluación), se destina a la satisfacción de los

[9]. Indetec, Revista Hacienda Municipal, Nueva Época, No.7 abril-junio 2021. pág.84

requerimientos de los gobiernos locales, dando prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descarga de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación local, mantenimiento de infraestructura, y atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Objetivo General de la evaluación.

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

Objetivos Específicos de la evaluación.

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar y reportar la evolución de cobertura de atención.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, restos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

La metodología utilizada para la presente evaluación se estableció en los propios TDR y se describe a continuación[10]:

[10] Términos de Referencia para la evaluación de los recursos federales del ramo general 33 FISM-DF y FORTAMUN y del Programa para el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Ramo 47 del ejercicio 2021, pp. 8-9.

- Consistió en una valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información entregada por los Entes Públicos ejecutores.

- Se realizó un "Análisis de Gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como "fuentes de información" a la UMSED, y remitida por esta última a la Consultora Evaluadora Externa.

- Para llevar a cabo el análisis de gabinete, se consideró como mínimo la información contenida en las fuentes de información y asimismo se recopiló información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.

- Se basó en la respuesta fundamentada a 29 preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas:

✓ Capítulo I. Características del Fondo. Incluye un resumen enfocado a las características del Fondo o recurso sujeto de evaluación, que contempla la definición, justificación, y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

✓ Capítulo II. Operación. Analiza la normatividad aplicable al Fondo o recurso sujeto de evaluación, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del Ente Público

ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque, que se generan con los recursos.

- ✓ Capítulo III. Evolución de la Cobertura. Analiza la población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.

- ✓ Capítulo IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos.

A continuación, se presentan los capítulos I a IV en donde son respondidas de manera justificada y con base en la documentación recibida e investigada cada una de las preguntas metodológicas correspondientes a cada tema. Posteriormente se presenta el capítulo V con las conclusiones generales y por cada uno de los temas.

Posteriormente se presentan los Anexos que incluyen un análisis sobre las principales fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas identificadas; incorpora y enlista los "Aspectos Susceptibles de Mejora", así como los principales hallazgos derivados del análisis de cada tema, en función de los objetivos y finalidades del Fondo o recurso sujeto de evaluación; y finalmente se presentan las fuentes de información utilizadas como evidencia; y el formato de difusión de la evaluación emitido por el CONAC.

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1.1. Identificación del Fondo FORTAMUN

Nombre del Fondo: El Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Presupuesto Federal: Ramo 33.

Año de ejecución: 2021

1.2 Problema o Necesidad que se Atendieron

En línea con la Ley de Coordinación Fiscal, el FORTAMUN se destina para la atención de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes[11].

En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021[12], en el Eje 2 Espacios y colonias seguras se integra la elaboración de un estudio diagnóstico en el que se determinaron las principales causas de problemática en materia de servicios públicos y seguridad pública del Municipio. IMPLASCO (2018) elaboró una encuesta de participación ciudadana misma que se aplicó a 823 habitantes (muestra) en el que se determinó la percepción de los habitantes en el sector seguridad en diferentes ámbitos, destacando como sitios pocos seguros las calles

[11]Ley de Coordinación Fiscal, Art. 37.
[12]Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Municipio de Corregidora.

con un 63% de los encuestados, parques públicos con un 42% y, el transporte público con un 47%. Casa habitación y lugares de trabajo por debajo del 35% del total de encuestados.

Derivado de lo anterior, y en atención a la problemática procedente de los índices de inseguridad, se determinó la estrategia: *2.1 "Prevención y participación social transversal" la cual contiene líneas de acción cuyo objetivo es fortalecer tanto la profesionalización del cuerpo policial como incrementar su infraestructura para el combate al delito.* De las cuales se desprenden las siguientes líneas de acción:

- 2.1.1.1 Diagnóstico situacional del estado de seguridad de espacios en colonias y comunidades.

- 2.1.1.2 Diseño y acciones de prevención transversales en espacios de colonias y comunidades.

- 2.1.2.1 Fortalecimiento institucional del equipamiento y de instalaciones de seguridad pública municipal.

- 2.2.1.3 Incentivar y promover la profesionalización policial.

Por su parte, los servicios públicos municipales juegan un rol importante en la integración de colonias seguras, puesto que el crecimiento en el municipio de Corregidora pasó de 237 colonias en 2010 a 309 en 2018, lo que significó un aumento de 30.37%. Derivado de la elaboración de una encuesta de satisfacción aplicada a 823 habitantes (IMPLASCO 2018), se observó que el 28% de los encuestados otorgan una calificación satisfactoria referente al servicio de mantenimiento de alumbrado público. Como resultado de lo anterior, se determinaron las siguientes líneas de acción:

- 2.2.1.2 Mantenimiento Integral de Servicios Públicos

- 2.2.2.2 Modernización logística y tecnológica de la Secretaría de Servicios Públicos.

- 2.2.2.3 Mejorar la infraestructura y tiempo de respuesta de los servicios municipales.

En relación con el eje 3. Desarrollo económico[13], específicamente en relación con la movilidad del Municipio, se realizó un análisis sobre la situación de infraestructura que afecta la movilidad e imagen urbana del municipio, considerando la evaluación de 560 calles (IMPLASCO 2018), en las que se consideraron los siguientes referentes: pavimentación, repavimentación, banquetas, guarniciones, limpieza de calles, poda de árboles. De acuerdo con el estudio de infraestructura incluido en el eje 3 de plan de desarrollo y en relación con el párrafo anterior, los resultados fueron los siguientes: los encuestados manifestaron que habría necesidad de arreglar 130 banquetas, la construcción de otras 190 banquetas, la construcción de 289 calles, el arreglo de 97 guarniciones, la pavimentación de 153 calles, un total de 300 Podas, construcción de 73 Topes y la repavimentación de 33 calles.

Derivado de dicho análisis y para mejorar tanto la infraestructura vial como la imagen del municipio se determinaron las siguientes líneas de acción:

- 3.3.1.1 Promover el uso de la bicicleta en la población

- 3.3.1.2 Fortalecer la infraestructura vial y las opciones de movilidad sustentables en el municipio

En este mismo sentido, se determinó que la problemática de inseguridad había sido atendida a través de la capacitación y equipamiento de los elementos de policía, el centro de comando móvil y seguridad tecnológica (corregidora digital).

[13]Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Municipio de Corregidora.

En tanto que, con referencia al fortalecimiento de los servicios públicos municipales, se atendió el mantenimiento de alumbrado público y, por otra parte, la movilidad urbana con el mantenimiento a vialidades (bacheo).

1.3 Descripción de los Objetivos del Fondo, así como de los bienes y/o servicios que se ofrecieron.

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, el FORTAMUN se destina para la atención de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes[14].

El municipio de Corregidora cuenta con tres Matrices de Indicadores para Resultados que definen los bienes y servicios que se ofrecen a través del ejercicio del recurso del Fondo, mismas que se describen a continuación:

Programa (MIR): Prevención y participación social transversal[15].

- Componente 2.1.1. Reducción del delito a través de programas de prevención.

- Componente 2.1.2. Seguridad pública fortalecida.

Los componentes se encuentran orientados a la capacitación y equipamiento de los policías, así como a la infraestructura tecnológica que coadyuva a la atención de necesidades en materia de seguridad pública.

[14]Ley de Coordinación Fiscal, Art. 37.
[15]Matriz de indicadores para resultados Prevención y participación social transversal, 2021.

Programa (MIR): Colonias y espacios públicos dignos y funcionales[16].

- Componente 2.2.1. Espacios Públicos Funcionales.

El componente se enfoca totalmente a la instalación y mantenimiento de las luminarias de las calles del Municipio, así como la reparación de la infraestructura de banquetas.

Programa (MIR): Bases para impulsar la movilidad[17].

- Componente 3.3.1: Movilidad multifuncional para un municipio competitivo.

El componente se encuentra orientado a los metros cuadrados de bacheo de las calles que reciben mantenimiento.

1.4 Contribuciones del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Federal, Estatal y Municipal

El municipio de Corregidora, durante el ejercicio fiscal 2021, destinó los recursos del Fondo en los siguientes programas:

- Programa (MIR): Prevención y participación social transversal (Seguridad Pública)
- Programa (MIR): Colonias y espacios públicos dignos y funcionales (alumbrado público)
- Programa (MIR): Bases para impulsar la movilidad (rehabilitación de la infraestructura vial, bacheo)

[16]Matriz de indicadores para resultados Colonias y espacios públicos dignos y funcionales, 2021.
[17]Matriz de indicadores para resultados Bases para impulsar la movilidad, 2021.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se compone por 4 ejes rectores de la siguiente manera: 1. Atención eficaz. 2. Espacios y colonias seguras. 3. Desarrollo económico y, 4. Gobierno íntegro, transparente y eficiente. Siendo el eje 2 y 3, el punto de partida por lo que la contribución a los objetivos de desarrollo en el ámbito Federal, Estatal y Municipal es el siguiente:

Tabla 1. Alineación que impacta el destino de los recursos del FORTAMUN

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021
Eje 1. Política y Gobierno Objetivo: Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.	Eje 4. Querétaro Seguro Objetivo: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la seguridad y el acceso a la justicia de la población generando así las condiciones para su desarrollo humano integral	Eje 2. Espacios y Colonias Seguras Objetivo: Dignificar y hacer disfrutables los espacios públicos, mediante nuevas alianzas entre sociedad y gobierno, que inviten al sano entretenimiento y desarrollo de diversas actividades. Estrategia: 2.1 Prevención y participación social transversal.
Eje 2. Política Social Objetivo: Desarrollo urbano y vivienda. Se realizarán obras de rehabilitación y/o Mejoramiento de espacios públicos.	Eje 3. Querétaro con infraestructura para el desarrollo. Objetivo: Impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos	Eje 2. Espacios y Colonias Seguras Objetivo: Dignificar y hacer disfrutables los espacios públicos, mediante nuevas alianzas entre sociedad y gobierno, que inviten al sano entretenimiento y desarrollo de diversas actividades. Estrategia: 2.2.1.2 Mantenimiento Integral de Servicios Públicos.

Tabla 1. Alineación que impacta el destino de los recursos del FORTAMUN		
		2.2.2.3 Mejorar la infraestructura y tiempo de respuesta de los servicios municipales. Eje 3. Desarrollo Económico Estrategia: 3.3.1.2 Fortalecer la infraestructura vial y las opciones de movilidad sustentables en el municipio.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

1.5 Identificación y Cuantificación de la Población o Área de Enfoque

En relación a la identificación y cuantificación de la población o área de enfoque, La Ley de Coordinación Fiscal enuncia que, el recurso del FORTAMUN se destina para la atención de los requerimientos de *los Municipios*, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes[18]. En tanto que, el municipio de Corregidora registra una población para el año 2021 de 212,567 habitantes[19]. Dicha población no se segrega, dado que los objetivos del Fondo son en general para todo el Municipio, es decir área de enfoque, y no focalizados a un grupo de beneficiarios como lo están otros Fondos del Ramo33, por ejemplo, el FISEM- FAIS, entre otros.

Sin embargo, esto no exime que el Municipio no cuente con una metodología que permita identificar a la población potencial, objetivo y atendida de los recursos recibidos del FORTAMUN.

[18]Ley de Coordinación Fiscal, Art. 37.
[19]Censo de población y vivienda, INEGI 2020.

1.6 Estudios Diagnóstico que Justifiquen la Producción y Entrega de los Bienes y Servicios Generados con Recursos del Fondo

Es a través de un diagnóstico situacional elaborado para la construcción del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021[20] en donde es posible determinar las necesidades que se deben de atender con carácter prioritario o, dicho de otro modo, los problemas que se intenta resolver. Para ello IMPLASCO (2018) elaboró una encuesta de participación ciudadana misma que se aplicó a 823 habitantes (muestra) en el que se determinó la percepción de los habitantes en el sector seguridad en diferentes ámbitos, destacando como sitios pocos seguros las calles con un 63% de los encuestados, parques públicos con un 42% y, el transporte público con un 47%. Casa habitación y lugares de trabajo por debajo del 35% del total de encuestados.

Asimismo se realizó un estudio diagnóstico a través de una encuesta de satisfacción aplicada a 823 habitantes (IMPLASCO 2018), se observó que el 28% de los encuestados otorgan una calificación satisfactoria referente al servicio de mantenimiento de alumbrado público. No obstante, se identificó que, aunque califican satisfactoriamente el servicio de alumbrado público el porcentaje refleja una oportunidad de mejora en mantenimiento y nueva instalación de luminarias para las 309 colonias identificadas.

Del mismo modo, se elaboró un análisis sobre la situación de la infraestructura que afecta la movilidad e imagen urbana del municipio, considerando la evaluación de 560 calles (IMPLASCO 2018), en las que se abordaron los siguientes referentes: pavimentación, repavimentación, banquetas, guarniciones, limpieza de calles, poda de árboles.

De acuerdo con el estudio de infraestructura incluido en el eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo y en relación con el párrafo anterior, se encontró que para mejorar la infraestructura e imagen urbana del Municipio era necesario el arreglo o

[20]Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Municipio de Corregidora.

reparación de 130 banquetas, construcción de 190 banquetas, construcción de 289 calles, arreglos de 97 guarniciones; pavimentación 153 calles; 300 podas, 73 Topes y; 33 acciones de repavimentación.

1.7 El Destino de los Recursos del Fondo Fue el Adecuado para Atender los Problemas Detectados

Con referencia al punto anterior en donde se identifican los estudios diagnósticos y análisis de las problemáticas a resolver como necesidades prioritarias por parte del Municipio en las que resultan como puntos relevantes la seguridad pública, mantenimiento e instalación de luminarias (alumbrado público) y rehabilitación de la infraestructura vial (bacheo), se determinó que el destino del recurso del Fondo es adecuado, toda vez que en el reporte del destino del recurso del Fondo[21] se observa que el gasto se ejerció en lo siguiente:

Tabla 2. Destino del Gasto de los recursos del FORTAMUN 2021	
Alumbrado público	$67,903,614.70
Seguridad tecnológica (CORREGIDORA DIGITAL)	$4,736,634.36
Mantenimiento de vialidades (BACHEO)	$1,759,198.00
Capacitación a oficiales de policía	$3,500,000.00
Arrendamiento de equipo de computo	$4,500,000.00
Rehabilitación de la infraestructura	$286,431.28
Equipamiento policía municipal	$4,350,000.00
Centros de comando móvil	$3,126,993.61
Concentradoras (pago de deuda)	$33,892,479.15
Gasto operativo	$2,575,715.26
Cobranza externa	$1,568,998.03
Monto total	*$128,200,064.39*

Fuente: Elaboración propia con información referente al reporte del presupuesto del FORTAMUN por programa y capítulo, cierre 2021.

En relación con la tabla anterior, es posible observar que el destino del ejercicio del recurso del Fondo se encuentra orientado a los programas que atienden las

[21] Reporte del presupuesto del Fondo FORTAMUN por programa y capítulo, cierre 2021.

problemáticas identificadas en los estudios diagnósticos, lo cual representa un total de 90 millones 162 mil 871 pesos con 95 centavos, que en términos porcentuales representa el 70.33% del presupuesto total anual en el 2021.

En lo que refiere al fortalecimiento del Municipio el monto destinado fue por 38 millones 03 mil 192 pesos con 44 centavos lo que representa en términos porcentuales 29.67% del total del presupuesto destinado al FORTAMUN.

1.8 Existe Congruencia entre los Bienes y Servicios (Proyectos) otorgados con Recursos del Fondo y lo Establecido en la Normatividad Aplicable

En relación con lo anteriormente descrito a lo largo del presente tema, es posible determinar que existe congruencia entre los programas que generan bienes y/o servicios con lo establecido en la normatividad aplicable del Fondo.

La Ley de Coordinación Fiscal menciona que el recurso del FORTAMUN se destina para la atención de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes[22].

En tanto que, los programas que producen los bienes y servicios con recursos del Fondo son los siguientes:

- Prevención y participación social transversal[23].

Este programa atiende la capacitación y equipamiento de los policías, así como a la infraestructura tecnológica que coadyuva a la atención de necesidades en

[22]Ley de Coordinación Fiscal, Art. 37.
[23]Matriz de indicadores para resultados Prevención y participación social transversal, 2021.

materia de seguridad pública, se le destinaron 3 millones 500 mil pesos durante el ejercicio.

- Colonias y espacios públicos dignos y funcionales[24].

Este programa se enfoca totalmente a la instalación y mantenimiento de las luminarias de las calles del Municipio en lo que se invirtieron durante 2021 la cantidad de 67 millones novecientos tres mil seiscientos catorce pesos con 70 centavos.

- Bases para impulsar la movilidad[25].

Este programa se encuentra orientado a los metros cuadrados de bacheo de las calles que reciben mantenimiento, en este programa el monto que se empleó asciende a 1 millón 759 mil 198 pesos.

1.9 Presupuesto aprobado en el año a evaluar

La distribución del recurso del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2021[26] fue por 128 millones 202 mil 956 pesos ministrados de la siguiente manera:

Tabla 3. Distribución del recurso del Fondo	
Enero	$ 10,683,580.00
Febrero	$ 10,683,580.00
Marzo	$ 10,683,580.00
Abril	$ 10,683,580.00
Mayo	$ 10,683,580.00
Junio	$ 10,683,580.00
Julio	$ 10,683,580.00
Agosto	$ 10,683,580.00
Septiembre	$ 10,683,580.00
Octubre	$ 10,683,580.00
Noviembre	$ 10,683,580.00
Diciembre	$ 10,683,576.00
TOTAL	**$ 128,202,956.00**

FUENTE: Elaboración propia con información del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo a los Municipios, 2021.

[24]Matriz de indicadores para resultados Colonias y espacios públicos dignos y funcionales, 2021.
[25]Matriz de indicadores para resultados Bases para impulsar la movilidad, 2021.
[26]Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.La Sombra de Arteaga, 30 de enero de 2021.

1.10 Principales Metas de Fin, Propósito y Componentes

En relación con la información disponible y, como ya se señaló con anterioridad, el FORTAMUN cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados a nivel Federal la cual se reporta trimestralmente y al cierre del ejercicio 2021[27], como se muestra a continuación:

Tabla 4. Metas programadas en la Matriz de Indicadores para Resultados, Federal

Nivel	Indicador	Meta Programada
Fin	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	-
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	-10.69 (ascendente)
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	100 (ascendente)
Componente	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100 (ascendente)
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	100 (ascendente)

Fuente: Matriz Federal de Indicadores FORTAMUN 2021

Por su parte, los programas identificados con anterioridad y que son referentes del ejercicio del recurso del Fondo son los siguientes: Prevención y participación social transversal (Seguridad Pública)[28], Colonias y espacios públicos dignos y funcionales (alumbrado público)[29] y Bases para impulsar la movilidad

[27]https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/art66/XX/STF/2021/Reporte_Indicadores_Definitivo_2021.pdf
[28]Matriz de indicadores para resultados programa de prevención y participación social transversal, 2021.
[29]Matriz de indicadores para resultados del programa colonias y espacios dignos y funcionales, 2021.

(rehabilitación de la infraestructura vial, bacheo)[30]. Las metas programadas para los indicadores de los objetivos son las siguientes:

Tabla 5. Metas programadas en la MIR: Prevención y participación social transversal

Ámbito de desempeño	Resumen narrativo	Indicador	Meta programada
Propósito	Promover y consolidar los procesos y acciones de prevención del delito y de la violencia para fortalecer la cohesión social y alcanzar así la seguridad ciudadana	Porcentaje de colonias intervenidas con prevención transversal con respecto al total de colonias objetivo del Municipio	30%
Componente 2.1.1	Reducción del delito a través de programas de prevención	Variación porcentual de delitos acontecidos en el término municipal mismo año actual con respecto al mismo mes año anterior	-6.5%
Componente 2.1.2	Seguridad pública fortalecida	Policías operativos de seguridad pública por cada mil habitantes	1.5
Actividad 2.1.1.1	Diagnóstico situacional del estado de seguridad de espacios y colonias y comunidades	Porcentaje de colonias diagnosticadas sobre el estado de seguridad de espacio con respecto al total de colonias en el Municipio	8%
Actividad 2.1.2.1	Fortalecimiento de inversión destinado al fortalecimiento de la seguridad pública municipal	Monto de inversión destinado al fortalecimiento de la seguridad pública municipal	$45,000,000.00
Actividad 2.1.2.3	Incentivar y promover la profesionalización policial	Porcentaje de inversión destinado a promover la profesionalización policial con respecto al total del presupuesto destinado a SSPM	2.50%

Fuente: Elaboración propia con información de los reportes de avance de indicadores por nivel de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, Corregidora, Qro.

[30]Matriz de indicadores para resultados del programa bases para impulsar la movilidad, 2021.

Tabla 6. Metas programadas en la MIR: Colonias y espacios públicos dignos y funcionales			
Ámbito de desempeño	Resumen narrativo	Indicador	Meta programada
Propósito	Actualizar, habilitar y fortalecer la infraestructura y equipamiento para la prestación de los servicios y espacios públicos municipales, mantener y crear espacios públicos seguros y funcionales	Sumatoria de obras públicas que transformen las colonias en espacios públicos funcionales	1
Componente 2.2.1	Espacios públicos funcionales	Porcentaje de metros cuadrados de espacios públicos funcionales con respecto al total de metros cuadrados de espacios públicos	95.00%
Actividad 2.2.1.2A	Mantenimiento integral de servicios públicos	Porcentaje de luminarias nuevas colocadas en zona urbana con respecto al total de luminarias existentes	8.00%

Fuente: Elaboración propia con información de los reportes de avance de indicadores por nivel de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, Corregidora, Qro.

Tabla 7. Metas programadas en la MIR: Bases para impulsar la movilidad			
Ámbito de desempeño	Resumen narrativo	Indicador	Meta programada
Propósito	Integrar un conjunto de acciones para habilitar nuevas formas de transporte motorizado y no motorizado, así como incorporar a la regulación del desarrollo urbano criterios de movilidad que favorezcan en el futuro el movimiento de los ciudadanos entre sus orígenes y sus destinos	Porcentaje de acciones realizadas para impulsar la movilidad con respecto al total programadas	80%
Componente 3.3.1	Movilidad multifuncional para un municipio competitivo	Sumatoria de obras de ampliación de cobertura para impulsar la movilidad multifuncional	20
Actividad 3.3.1.2	Fortalecer la infraestructura vial y las opciones de movilidad sustentables en el municipio	Sumatoria de metros cuadrados de bacheo y señalamiento horizontal	10,000

Fuente: Elaboración propia con información de los reportes de avance de indicadores por nivel de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, Corregidora, Qro.

1.11 Valoración del Desempeño de Programas, Proyectos o Estrategias respecto de la Atención del Problema o Necesidad

En referencia a los programas señalados en donde se ejerce el recurso del Fondo y en donde a través de ellos se pretende atender las principales necesidades y problemáticas del Municipio identificadas en los estudios diagnósticos, es importante mencionar que de aquellos donde se cuenta con evidencia de intervención enviada por el ente ejecutor del programa, es el de colonias y espacios dignos y funcionales (alumbrado público), en el que se comparte evidencia de la intervención de las calles de las colonias (marcado con rojo las que necesitan intervención) en las que se instalaron luminarias (marcado con verde) tal y como se muestra a continuación:

LUXOMETRIAS COLONIA TEJEDA

Antes



Después



Fuente: Gobierno Municipal de Corregidora.

LUXOMETRIASLOMAS DE BALVANERA

Antes



Después



Fuente: Gobierno Municipal de Corregidora.

LUXOMETRIASPUEBLO NUEVO

Antes



Después



Fuente: Gobierno Municipal de Corregidora.

En esta misma línea Corregidora destinó un total de 90 millones 162 mil 871 pesos con 95 centavos, que en términos porcentuales representa el 70.33% del presupuesto total anual en el 2021 a la atención de Programas, Proyectos o Estrategias con respecto de la Atención del Problema o Necesidad que se identificaron y se plasmaron en el PMD[31]afirmación que se respalda con el reporte del presupuesto del FORTAMUN por programa y capítulo, cierre 2021.

Es importante señalar que los programas "prevención y participación social transversal", así como "bases para impulsar la movilidad" reportan seguimiento y resultados en los indicadoras de las MIR, sin embargo, no se cuenta con soporte

31Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Municipio de Corregidora

gráfico que sustente el resultado como es el caso del programa "Colonias y espacios públicos dignos y funcionales".

1.12 Otras que Sean Relevantes a las Características del Programa a Evaluar

El seguimiento y monitoreo del avance de los indicadores y el reporte de cumplimiento de los objetivos estratégicos es otra característica relevante del fondo a evaluar, incluyendo el diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), lo que implica una correcta definición de los objetivos e indicadores para el seguimiento y monitoreo de los resultados obtenidos.

Otro aspecto de gran importancia para evaluar es la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño y su correcto funcionamiento, es decir, desde este punto de vista, al ser una herramienta articulada entre las dependencias encargadas de registrar los resultados de los indicadores y la unidad encargada de procesar la información reportada, demanda un acompañamiento sostenido y una perfecta vinculación con el ejercicio del presupuesto para que este presupuesto sea acorde con la producción de bienes y servicios que los programas otorgan.

Finalmente, el seguimiento y valoración del cumplimiento de las recomendaciones y Aspectos Susceptible de Mejora, que se derivan de las evaluaciones pertinentes y que se concentran en Plan Anual de Mejora, tienen la finalidad de fortalecer el diseño, ejercicio, aplicación y resultados del recurso público y de los programas orientados para generar bien común. En esta misma línea, la importancia de dar seguimiento a ellos es fundamental para abonar a un sistema de evaluación del desempeño completo y funcional.

CAPÍTULO II OPERACIÓN

2.1. Describa los procesos generales en la asignación y gestión del Fondo, así como, las áreas responsables involucradas en cada etapa del presupuesto.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la facultad que el marco normativo en materia de presupuesto le confiere, emite los montos correspondientes[32] al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio, FORTAMUN. Con base en la cantidad de habitantes y las fórmulas referidas en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal es que se da a conocer el presupuesto asignado incluyendo las fechas mensuales de transferencias.

Por su parte, la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro emite el calendario de ministración de los recursos de FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2021, así como los montos correspondientes a cada Municipio con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, en el documento *Normatividad para la Administración del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro,* en el Artículo 14, se menciona que El ejercicio de recursos de carácter federal, se sujetará a la normatividad que para tal efecto establezca la Federación.

En el Reglamento orgánico del municipio de Corregidora[33] Art. 37, numeral IV, se define lo siguiente: Ejercer las atribuciones en materia tributaria derivadas de los convenios celebrados con el Gobierno Federal, del Estado y con otros Municipios, determinando expresamente que cuenta con facultades para administrar, comprobar, determinar y cobrar ingresos federales, las cuales podrá ejercer total o parcialmente, según se le confiera en los convenios respectivos.

[32]ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
[33]Reglamento orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. 2020.

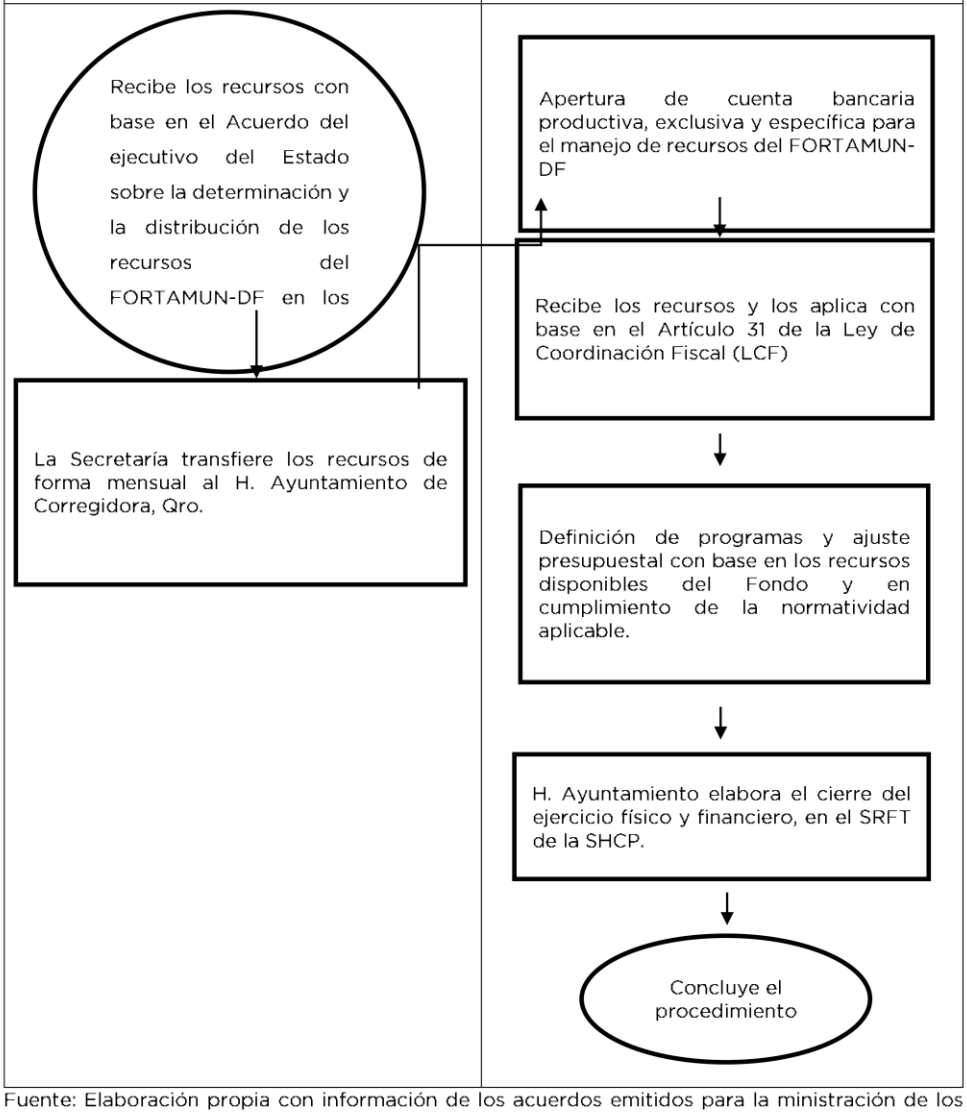
Por su parte, dentro del Manual del Gasto[34], se define lo siguiente:

> 1.2.5.1. Criterios generales: I. Las dependencias deberán conocer el presupuesto y los calendarios para el ejercicio del gasto, así como las partidas, cuentas y subcuentas para adquirir los bienes y servicios que sean necesarios para la operación de sus áreas; llevando un estricto control de las disponibilidades presupuestarias;
>
> 1.2.5.2. Ejecución de recursos estatales y/o federales.
>
> Las dependencias ejecutoras deberán vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, siendo responsables directamente de la inaplicabilidad de los ordenamientos que rigen el ejercicio del recurso.

A continuación, se presenta un esquema sobre la ejecución de recursos federales y/o estatales por parte del Municipio de Corregidora.

[34]Manual para la administración del gasto público de municipio de Corregidora, Qro.

Esquema 1. Ejecución de recursos estatales y/o federales



Fuente: Elaboración propia con información de los acuerdos emitidos para la ministración de los recursos federales transferidos y la normatividad aplicable vigente.

2.2. ¿Cuenta el Municipio con mecanismos de planeación para la atención de necesidades identificadas en la entidad, relacionadas con los objetivos del Fondo?

Sí, con respecto a la información disponible en la página del municipio[35] es posible determinar que se cuenta con mecanismos de planeación para la atención de necesidades relacionadas con los objetivos del Fondo, toda vez que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) 2021-2024 es el órgano encargado de analizar, planear y proponer obras y acciones en atención a las necesidades de la ciudadanía.

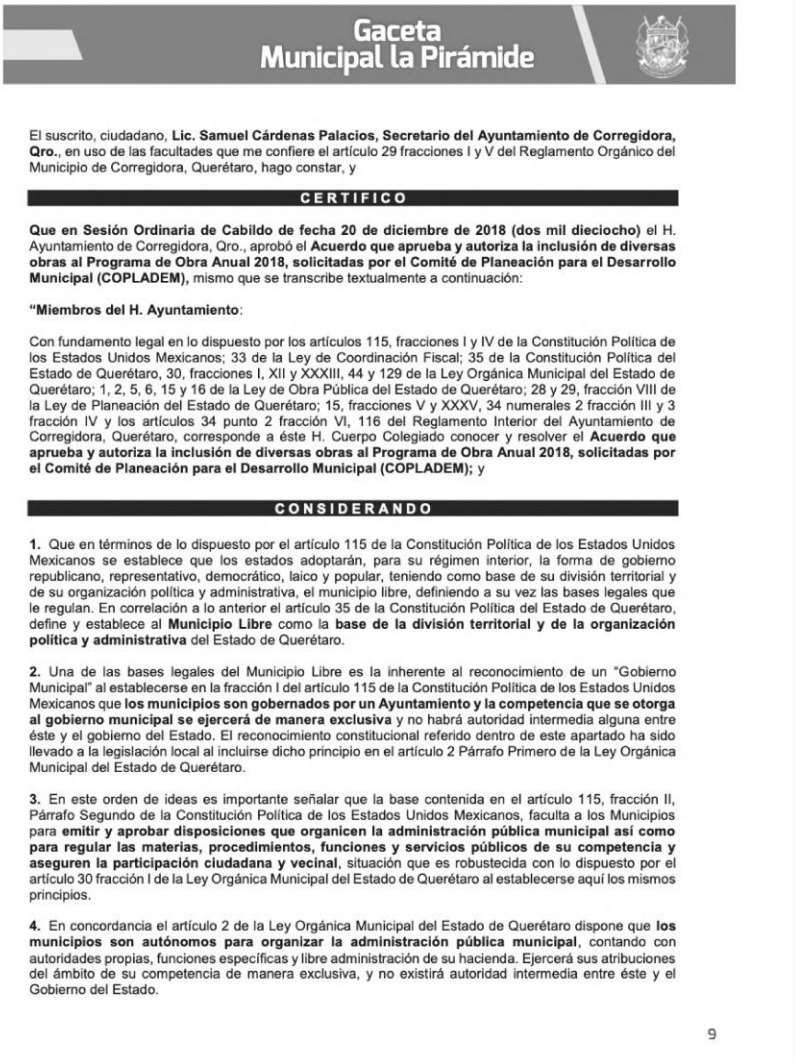
El mecanismo que fue Instalado en la sesión del día 25 de octubre de 2018 y que operó hasta el último día de septiembre del 2021, para la Administración Municipal 2018-2021, también se instaló en octubre de 2021 para cumplir con su tarea en la Administración 2021-2024 , por lo que ve al ejercicio en análisis, trascienden dos administraciones Municipales, así, de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de Querétaro[36]que en su artículo 28 define al COPLADEM como "el órgano rector del proceso de planeación en el municipio."; y en este mismo sentido el arábigo 29, numeral VI, de la misma Ley lo designa para "Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal".

Este mecanismo se da a la tarea de proponer las obras que en materia de desarrollo Municipal serán ejecutadas por las direcciones orientadas al cumplimiento de los objetivos del Fondo en comento y todas aquellas que la Administración Municipal considere necesarias aún si no se vinculan con el FORTAMUN, por lo que con frecuencia este Consejo, se ocupa de planear el ejercicio de otros fondos y Pp municipales.

35 COPLADEM 2021-2021/

36 Artículo 28. El comité de Planeación para el Desarrollo municipal es órgano rector del proceso de planeación del municipio (Ref. P. No 33, 30-V-16)

En la Gaceta municipal "La Pirámide ", que es el Órgano de comunicación municipal, se publican las actas de las sesiones como se muestra en la imagen siguiente:



Gaceta
Municipal la Pirámide

El suscrito, ciudadano, **Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 29 fracciones I y V del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar, y

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM),** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30, fracciones I, XII y XXXIII, 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29, fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 15, fracciones V y XXXV, 34 numerales 2 fracción III y 3 fracción IV y los artículos 34 punto 2 fracción VI, 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM);** y

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan. En correlación a lo anterior el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al **Municipio Libre** como la **base de la división territorial y de la organización política y administrativa** del Estado de Querétaro.

2. Una de las bases legales del Municipio Libre es la inherente al reconocimiento de un "Gobierno Municipal" al establecerse en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que **los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva** y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. El reconocimiento constitucional referido dentro de este apartado ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 Párrafo Primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. En este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para **emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal**, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

4. En concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que **los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal**, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

9

Fuente: La Pirámide, Gaceta 24 tomo 31 diciembre 2021

2.3. ¿Existe coordinación entre las áreas responsables, Federales Estatales y Municipales relacionadas con los procesos de aplicación de las aportaciones del Fondo?

Sí, con base en la información de que se dispone, a saber, la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos federales y del estado de Querétaro en que se informan las fechas de ministración del fondo evaluado, Manual para Administración del Gasto, mismos que se citan al pie, es posible afirmar que existe coordinación en los procesos de aplicación de las aportaciones del Fondo entre las áreas responsables, federales, estatales y municipales. Toda vez que, dentro del proceso de ministración, recepción del recurso, programación y ejecución y rendición de cuentas, las áreas involucradas conocen el alcance de sus obligaciones y atribuciones.

El proceso de ministración de recurso, como antes se describió, comienza cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite el calendario[37] de las transferencias de los recursos correspondientes al Fondo así como los montos asignados.

Posteriormente, la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro emite el acuerdo[38] por el que se dan a conocer las fechas de transferencias, que en línea con la Ley de Coordinación Fiscal no debe exceder los 5 días hábiles después de haberse transferido el recurso de la federación a la entidad, así como el monto correspondiente a cada municipio.

Y, finalmente, el H. Ayuntamiento de Corregidora, es el encargado de definir el presupuesto de egresos[39] para el ejercicio fiscal, en el cual debe considerar una programación anual, definir el monto de las fuentes de financiamiento para

[37]ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
[38]Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.
[39]Manual para la administración del gasto público de municipio de Corregidora, Qro.

determinar el gasto programable cumpliendo la normatividad aplicable y, asimismo, definir los mecanismos de control, monitoreo y seguimiento para el reporte de los resultados obtenidos de la aplicación del recurso y finalmente emitir los reportes correspondientes al cumplimiento de objetivos y el avance físico-financiero del Fondo en el formato de SRFT de la SHCP.

Una vez recibidos los recursos , el "Manual para la Administración del gasto público del Municipio de Corregidora, Qro" citado en la presente evaluación en la pregunta número trece, obliga a los ejecutores del gasto a respetar los lineamientos del fondo en el numeral 1.2.5.1.; y con base en este manual, los operadores de los recursos del fondo se encargan de que se verifique el proceso correcto en el ámbito interno, por lo que ve a la Secretaría de Finanzas de Querétaro y a la SHCP, se advierte una plena coordinación entre ambos, dado que las ministraciones mensuales se recibieron con oportunidad según los calendarios de ejercicio del fondo que se han desglosado de manera mensual y de forma trimestral y que se pueden corroborar en los Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del ejercicio del gasto, Municipio de Corregidora, 1er; 2do; 3ro; y 4to trimestre 2021.

2.4 ¿Es congruente la programación con la disponibilidad de recursos presupuestales para financiar las acciones de las aportaciones del Fondo?

Sí es congruente, dada la información disponible referente a la programación y disponibilidad de los recursos del Fondo enviada por el ente responsable de la coordinación de la evaluación, es posible determinar que aunque sí existe una variación mínima entre la programación y la disponibilidad de los recursos , se identificó que la disponibilidad de los recursos es congruente con la calendarización, pero presenta leves discrepancias durante los primeros dos trimestres, entre lo efectivamente recibido y lo programado, esto de acuerdo con lo registrado en los reportes trimestrales del ejercicio del Fondo.

Es decir, la diferencia más grande observada en los momentos contables del recurso del FORTAMUN es en el presupuesto modificado y el presupuesto pagado, lo que significa que, aunque el recurso se encuentra disponible (con leves variables) el presupuesto efectivamente pagado no es igual al monto aprobado y calendarizado mes a mes. Dado que se tiene todo el ejercicio fiscal para poder pagarlo, no refiere algún problema siempre y cuando se cubra hasta el 31 de diciembre.

Acerca de la programación de los recursos se sabe que es de manera mensual, esto en apego al "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021". Así, el monto definido de enero a noviembre correspondió a la cantidad de 10 millones 683 mil 580 pesos cada mes, para el mes de diciembre la cantidad ministrada fue de 10 millones 683 mil 576 pesos, dando un total de 128 millones 202 mil 956 pesos, para todo el ejercicio fiscal. Los reportes del ejercicio del gasto refieren lo siguiente:

Tabla 8. Ministración del recurso del FORTAMUN (calendarización)			
Trimestre	Monto programado	Monto pagado	Diferencia Porcentual
1er	$32,050,740.00	$20,994,863.98	65.51%
2do	$32,050,740.00	$31,909,119.83	0.44%
3er	$32,050,740.00	$32,527,959.62	1.49%
4to	$32,050,736.00	$38,307,607.06	19.52%

Fuente: elaboración propia con base en los reportes del ejercicio del gasto.

Para el primer trimestre se programaron 32 millones cincuenta mil 740 pesos de los cuales fueron pagados por la Secretaría de la Tesorería solamente $20,994,863.98 es decir solo el 65.51% de lo programado para el primer trimestre; en el segundo trimestre fueron ministrados otros 32 millones cincuenta mil 740 pesos de los que fueron pagados 31 millones 909 mil 119 pesos 83 centavos, que equivalen al 99.56% de lo programado para este trimestre; para el siguiente trimestre se programó un gasto equivalente a 32 millones cincuenta mil 740 pesos mismos que fueron ministrados con oportunidad, en lo que correspondió a este tercer trimestre se pagaron 32 millones 527 mil 959 pesos con 62 centavos es decir que se pagó un 101.49 % del monto programado para este período, por último para trimestre final la variación entre lo programado y lo pagado alcanzó un 119.52% ya que fueron programados 32 millones cincuenta mil 736 pesos y se pagaron 38 millones 50 mil 736 y se pagó 38 millones 307 mil 607 pesos 06 centavos.

Al cierre del cuarto trimestre se habían pagado 123 millones 739 mil 555 pesos con 49 centavos de los 128 millones 202 mil 956 pesos que fueron ministrados, arrojando un resultado de subejercicio por 4 millones 463 mil 400 pesos 51 centavos que representan el -3.48% de los recursos ministrados, lo que permite advertir un subejercicio de apenas 3.48%; no obstante, es importante mencionar que el subejercicio reflejado se cubrió en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

El seguimiento trimestral que muestra la tabla 5. "Ministración del Recurso del FORTAMUN", describe cómo en los primeros dos trimestres no se paga el equivalente a la suma de las dos ministraciones, ya que en el primero de los trimestres del ejercicio se alcanza un 65.51%; y en el segundo un 99.56%. Aunque durante los semestres siguientes se paga un monto mayor a lo programado por trimestre no se alcanza a equiparar con lo programado en el inicio del ejercicio.

Si bien es de observarse que el recurso se pagó de manera distinta a la programada es verdad que el recurso estuvo disponible en tiempo y forma por lo que existe congruencia entre la programación y la disposición del recurso.

2.5 ¿Cuáles son los retos a los que se enfrentan las instancias Municipales ejecutoras en las transferencias de los recursos del Fondo?

Eventualmente las instancias municipales encuentran en la práctica dificultades para lograr un desempeño óptimo en el ejercicio de los recursos del fondo, dichas dificultades suelen deberse a errores en la asignación del recurso; desconocimiento sobre la aplicación de los recursos del fondo; falta de capacitación sobre planeación estratégica institucional; así como falta de participación en el proceso de asignación de los recursos del fondo; desconocimiento de la normatividad vigente; o de los indicadores para resultados del fondo, los instrumentos de monitoreo y de valoración del desempeño; y naturalmente algunas dificultades muy particulares de cada Municipio.

Para conocer cuáles son los retos que enfrentan las instancias Municipales que ejecutan los recursos del Fondo en el Municipio, se aplicó una encuesta orientada a los servidores públicos que intervienen en algún proceso de la ministración y ejecución del Fondo, las cuales se muestran a continuación:

Pregunta 1

¿Conoce el proceso de asignación y distribución del FORTAMUN para el muncipio de corregidora?	
3 respuestas	
si	76%
parcialmente	33%
no	0%

Pregunta 2

¿Conoce los criterios de aplicación del recurso del FORTAMUN?	
3 respuestas	
si	100%
parcialmente	
no	

Pregunta 3

¿Recibe capacitación constante sobre temas de planeación estratégica insitucional?	
3 respuestas	
si	67%
parcialmente	33%
no	0%

Pregunta 4

¿Se involucra en la asignación de los recursos con base en la normatividad vigente?	
3 respuestas	
A) Alta, existe participación de todos los involucrados (planeación, programación y presupuesto)	100%
B) Baja, existe participación de planeación y presupuesto no se programa con base a resultados?	
C) Nula, existe participación solo del área de presupuesto, asignación de los recursos del carácter inercial	

Pregunta 5

¿conoces los instrumentos de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los indicadores que miden el resultado de los objetivos?		
3 respuestas		
A) sí, a través de la página de transparencia	33%	
B) sí, control interno de avances		67%
C) no, desconozco que son los instrumentos de monitoreo y seguimiento	0%	

Pregunta abierta

¿En tu ambito de acción. cuáles son los principales retos que enfrentas en relación con el ejercicio de los recursos del fondo
3 respuestas
encontrar en que programa asignar el recurso conforme a los lineamientos de FORTAMUN
La aplicación de los recursos se apegó a la normatividad
sin comentarios en el año 2021 no ejerció recurso FORTAMUN, la Secretaría de Obras Públicas

Fuente: elaboración propia con base en la aplicación de cuestionario.

Como resultado de la aplicación de la encuesta se encontró que los involucrados en la ministración y ejecución de los recursos del Fondo conocen y dominan la normatividad aplicable y reciben capacitación constante ante las nuevas actualizaciones. Sin embargo, la encuesta mostró también que, aunque las áreas de planeación, programación y presupuesto se involucran, estas no se articulan ante los instrumentos de monitoreo y seguimiento y la relación del cumplimiento de las metas con el ejercicio de los recursos.

Por lo que se determina que uno de los principales retos que enfrentan las instancias municipales ejecutoras del Fondo es la vinculación de la planeación, programación y presupuesto en relación con la aplicación de los recursos y el reporte de resultados obtenidos.

2.6 ¿Se cuenta con mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de las aportaciones?

Sí, dentro de la Administración Pública Municipal, la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño realiza actividades de monitoreo y seguimiento de los fondos y programas que se ejercen con recursos públicos como es el caso del FORTAMUN y es a través de la publicación del Programa Anual de Evaluación que la UMSED instrumenta la evaluación de los recursos y de los resultados de las evaluaciones aplicadas se obtiene información para la atención de las necesidades que se relacionan con el fondo así como de la publicación de los respectivos informes físicos financieros en apego a la Ley General de

Contabilidad Gubernamental[40] en donde se define que los entes responsables deberán publicar los informes físicos financieros que conforman la cuenta pública de manera trimestral en sus respectivas páginas de internet, se encontró que el municipio de Corregidora, Qro; cumple con tal mandato.

Dentro del Portal de Internet del Municipio[41], en el número XX, se encuentra el apartado de *Información Financiera,* segmentadas por ciclos presupuestarios en las cuales se pueden consultar los Formatos del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SFRT)[42] que se reportan en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral.

Es en este apartado del portal mencionado es posible para la UMSED dar seguimiento e identificar el destino del gasto, cuánto se gasta y el avance de los indicadores que permiten conocer el seguimiento y el monitoreo de los resultados de los objetivos del Fondo.

El Consejo de Planeación Municipal, COPLADEM por su parte es el mecanismo que se encarga de proponer las obras que el municipio necesita, entre ellas las que por su orientación hacia el fortalecimiento del municipio se requiere llevar a cabo con recursos del FORTAMUN.

Por tanto, es posible determinar que los mecanismos de planeación y de seguimiento son COPLAMDEM y la UMSED con relación a la aplicación de los Recursos del Fondo en comento.

[40]Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 57.
[41]https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/fraccion-20/
[42]https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/art66/XX/STF/2021/Cuarto_Trimestre_Reporte_Final_Destino_del_Gasto/Reporte_Final_Destino_del_Gasto.pdf

2.7 ¿La dependencia ejecutora responsable cuenta con un Manual de Procedimientos para la administración y operación de proyectos y/o programas financiados con recursos del Fondo?

Sí, las instancias ejecutoras o participantes dentro del ejercicio del Fondo cuentan con manuales de organización y manuales de políticas y procedimientos para llevar a cabo las funciones necesarias en la operación de proyectos y/o programas que son financiados con recursos del FORTAMUN.

En la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, quien es la encargada de ministrar el recurso de Fondo, cuenta con un Manual para la Administración del Gasto Público[43] en el cual se definen los lineamientos para la ejecución de recursos estatales y federales, el cual menciona lo siguiente:

- 1.2.5.2. Ejecución de recursos estatales y/o federales Tratándose de recursos estatales y/o federales –además de los criterios previstos en el punto 1.2.5.2- las dependencias ejecutoras deberán vigilar el estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable, siendo responsables directamente de la inaplicabilidad de los ordenamientos que rigen el ejercicio del recurso.

Por su parte, una de las entidades ejecutoras del recurso del Fondo es la Secretaría de Seguridad Pública, la cual cuenta con un Manual de Organización[44] en el cual se hace referencia a la integración del presupuesto de la siguiente manera:

- 3.4.9 Funciones del coordinador de servicios financieros y administración

[43]Manual para la Administración del Gasto Público, Municipio de Corregidora, Qro.
[44]Manual de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, 2012.

- ✓ Participar en la formulación del programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto anual e informar del avance y cumplimiento de metas;

- ✓ Ejecutar las políticas, lineamientos, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos financieros de la Secretaría, así como dar seguimiento, controlar y evaluar el ejercicio del Presupuesto anual de las áreas administrativas de la Secretaría;

- ✓ Sugerir las políticas, lineamientos y procedimientos internos para la integración del anteproyecto anual del Presupuesto de la Secretaría;

Finalmente, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales es otra de las entidades ejecutoras en donde se ejercen recursos del Fondo, dicha entidad cuenta con un Manual de Organización[45], en el que la integración del presupuesto es a través de la siguiente manera:

- ✓ Enlace administrativo informa a las direcciones de la dependencia los lineamientos de la Secretaría de Tesorería y finanzas y solicita presenta propuesta, obras y acciones, así como las necesidades de recursos materiales y/o servicios considera el presupuesto autoriza de años anteriores.

- ✓ Los directores previo acuerdo con el secretario de servicios públicos municipales entregan la información al Enlacen administrativo sobre los programas, obras y acciones a realiza en el año siguiente.

- ✓ El enlace administrativo integra las propuestas en el Formato de presupuesto por programa, indicador la Unidad ejecutora, dirección, Clasificador por objetivo del gasto y programa presupuestario.

[45]Manual General de Organización Secretaría de Servicios Púbicos, 2015-2018

- ✓ El director administrativo valida el formato y recaba autorización del secretario
- ✓ El director administrativo envía el formato de presupuesto por programa autorizado, mediante oficio firmado por el secretario de servicios públicos municipales
- ✓ Una vez aprobado el presupuesto el enlace administrativo ingresa al SIMMC, módulo "presupuesto basado en resultados" y registra la calendarización del presupuesto.
- ✓ Finaliza el procedimiento.

Los recursos que las entidades ejecutoras presupuestan incluyen las diversas fuentes de financiamiento que incluyen el monto total de su techo presupuestal.

2.8. ¿Existe congruencia entre las ROP y la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes (bienes y servicios) que se entregan a los beneficiarios con recursos del Fondo?

Sí existe la congruencia requerida por la pregunta. La Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo 37 menciona que los recursos del FORTAMUN serán destinados para la atención de los requerimientos de *los Municipios*, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes[46]. Es importante señalar, que los recursos del Fondo no son catalogados como subsidios o ayudas sociales por lo que no cuenta con Reglas de Operación. En tal sentido, el Municipio de Corregidora, a través de

[46]Ley de Coordinación Fiscal, Art. 37.

la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales ejecutan los recursos del Fondo en los siguientes programas:

Prevención y participación social transversal[47].

- Propósito: Promover y consolidar los procesos y acciones de prevención del delito y de la violencia para fortalecer la cohesión social y alcanzar así la seguridad ciudadana.

- Componente 2.1.1. Reducción del delito a través de programas de prevención.

- Actividad 2.1.1.2: Diagnostico situacional del estado de seguridad de espacios en colonias y comunidades.

- Actividad 2.1.1.2: Diseño y acciones de prevención transversales en espacios de colonias y comunidades.

- Componente 2.1.2. Seguridad pública fortalecida.

- Actividad 2.1.2.1: Fortalecimiento institucional del equipamiento y de instalaciones de seguridad pública municipal.

- Actividad 2.1.2.3: Incentivar y promover la profesionalización policial.

Colonias y espacios públicos dignos y funcionales[48].

- Propósito: Actualizar, habilitar y fortalecer la infraestructura y equipamiento para la prestación de los servicios y espacios públicos municipales. Mantener y crear espacios públicos seguros y funcionales.

[47]Matriz de indicadores para resultados Prevención y participación social transversal, 2021.
[48]Matriz de indicadores para resultados Colonias y espacios públicos dignos y funcionales, 2021.

- Componente 2.2.1. Espacios Públicos Funcionales.

- Actividad 2.2.1.2A: Mantenimiento integral de servicios públicos.

Bases para impulsar la movilidad[49].

- Propósito: Integrar un conjunto de acciones para habilitar nuevas formas de transporte motorizado y no motorizado, así como incorporar a la regulación del desarrollo urbano criterios de movilidad que favorezcan en el futuro el movimiento de los ciudadanos entre sus orígenes y sus destinos.

- Componente 3.3.1: Movilidad multifuncional para un municipio competitivo.

- Actividad: 3.3.1.2: Fortalecer la infraestructura vial y las opciones de movilidad sustentables en el municipio.

En conclusión, las Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Servicios Públicos municipales operan programas que producen bienes y servicios que establecen congruencia con la normatividad vigente del Fondo toda vez, que se enfoca en la atención de la capacitación de los policías y equipamiento tecnológico, así como la rehabilitación e instalación de luminarias en las calles y la rehabilitación de sus calles a través del bacheo.

[49]Matriz de indicadores para resultados Bases para impulsar la movilidad, 2021.